



PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.

**Programa Global de Obligaciones Negociables
por hasta un monto total en circulación de \$ 3.000.000.000
(o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas)**

Obligaciones Negociables Serie N° 27 a tasa fija con vencimiento a los nueve (9) meses desde la fecha de emisión por un valor nominal de hasta \$ 300.000.000 (que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado por hasta un monto máximo de \$500.000.000).

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables a tasa fija con vencimiento a los nueve (9) meses desde la fecha de emisión por un valor nominal de hasta \$ 300.000.000 (monto que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de \$ 500.000.000) a ser emitidas por PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. (la “Compañía”, “PSA Finance Argentina” o la “Emisora” indistintamente), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta un monto máximo en circulación de hasta \$ 3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas) (el “Programa”) descrito en el prospecto de actualización y modificación de los términos y condiciones del Programa de fecha 22 de mayo de 2018 (el “Prospecto”). El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído conjuntamente con el Prospecto y la documentación que se acompaña a los mismos. La versión resumida del Prospecto ha sido publicada el día 22 de mayo de 2018 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. Todos los documentos mencionados en el presente párrafo se encuentran a disposición del público inversor en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (www.cnv.gov.ar) bajo el ítem “Información Financiera” y en el sitio *web* institucional de PSA Finance Argentina (<http://www.psafinance.com.ar/psa/>). Asimismo, podrán solicitarse copias del Prospecto, su versión resumida, de este Suplemento de Prospecto y de los estados financieros de PSA Finance Argentina referidos en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto en la sede social de la Compañía sita en Maipú 942, piso 20° frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 9 a 17 horas, teléfono 4131-6321.

Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas de la Compañía, y serán emitidas y colocadas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, según fuera modificada y/o complementada, incluyendo sin carácter limitativo la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 y el Decreto N° 471/2018 (la “Ley de Mercado de Capitales”), la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus enmiendas y complementarias (T.O. 1984) (la “Ley General de Sociedades”) y las normas de la CNV (T.O. según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin carácter limitativo, la Resolución General N° 746 de la CNV) (las “Normas de la CNV”) y demás normas modificatorias y/o complementarias que resulten aplicables y tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 16.003 de la CNV de fecha 22 de octubre de 2008. El aumento del monto del Programa de \$ 300.000.000 a \$ 800.000.000 y su prórroga fueron autorizados por Resolución N° 16.947 de la CNV de fecha 17 de octubre de 2012. El aumento del monto del Programa de \$800.000.000 a \$3.000.000.000 y su prórroga fueron autorizados por Resolución N° 18.620 de la CNV de fecha 25 de abril de 2017. La modificación de los términos y condiciones del Programa fueron autorizados por Resolución N° 19.523 de la CNV de fecha 17 de mayo de 2018. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio de PSA Finance Argentina (el “Directorio”) y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de PSA Finance Argentina y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante

que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de PSA Finance Argentina y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. Este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el veinte por ciento (20%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en obligaciones negociables de PSA Finance Argentina implica riesgos. Véase el “Capítulo 3. Información Clave Sobre la Emisora – Factores de Riesgo” del Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Listado y negociación. PSA Finance Argentina solicitará el listado de las Obligaciones Negociables a ByMA y para su negociación al Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”). Sin perjuicio de ello, PSA Finance Argentina podrá solicitar la autorización de listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables ante cualquier otro mercado autorizado del país.

Información contable, económica y financiera. El presente Suplemento de Prospecto no cuenta con información contable, económica y financiera al 31 de diciembre de 2017 ya que dicha información se encuentra detallada en el Prospecto que fue publicado en el Boletín Diario de la BCBA en su versión resumida, con fecha 22 de mayo de 2018 y que fue oportunamente publicado en esa misma fecha en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV (www.cnv.gob.ar) (la “Página Web de la CNV”). Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 están disponibles para el público inversor en la Página Web de la CNV bajo el ID 4-556334-D.

Contenido del presente Suplemento de Prospecto. El presente Suplemento de Prospecto contiene los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, así como información contable y de otra índole respecto al período intermedio de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2018, y debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto.

Calificaciones de riesgo. Las Obligaciones Negociables han sido calificadas por Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A., quien les ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación Aa1.ar. con fecha 18 de enero de 2019. Para una descripción de la calificación, ver más adelante la sección “14. Calificaciones de Riesgo” del presente Suplemento de Prospecto.

Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. Las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”) y (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera. Ver “Capítulo 11. Cuestiones Regulatorias - Privilegio en caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera, y Sistema de seguro de garantía de los depósitos” y “Capítulo 12. Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables – Cuestiones Generales - Rango y Garantías” del Prospecto.

Ausencia de garantía de los accionistas. PSA Finance Argentina es una sociedad anónima constituida en la República Argentina (la “Argentina”), de acuerdo con la Ley General de Sociedades, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de PSA Finance Argentina (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por PSA Finance Argentina.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. Ver “Notificación a los potenciales inversores” en el Prospecto y “Aviso a los inversores y declaraciones” en el presente Suplemento de Prospecto.

Organizador

BBVA Francés

Colocadores

BBVA Francés

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 42 de la CNV

ICBC 

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 74 de la CNV

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 23 de enero de 2019.

ÍNDICE:

Aviso a los inversores y declaraciones.....	6
1. Términos Definidos y Términos y Condiciones Generales.	7
2. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables.	7
3. Plan de Distribución.....	12
3.1. Colocación de las Obligaciones Negociables. Colocador. Contrato de Colocación. Esfuerzos de Colocación.	12
3.2. Aviso de Suscripción.	12
3.3. Colocación primaria de las Obligaciones Negociables.	13
3.4. Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo.....	15
3.5. Determinación de la Tasa Fija Solicitada. Adjudicación.	15
3.6. Garantías.	17
3.7. Aviso de Resultados.....	17
3.8. Integración y acreditación de las Obligaciones Negociables. Cancelación de las Obligaciones Negociables no Integradas.	17
3.9. Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores.	17
3.10. Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.....	18
4. Factores de riesgo.....	18
5. Información financiera.....	22
5.1. Estado de resultados, estado de flujo de efectivo y sus equivalentes, balance general e índices seleccionados correspondientes a los períodos intermedios de nueve (9) meses finalizados al 30 de septiembre de 2018 y 2017.	22
5.2. Evolución de negocios de PSA Finance Argentina.....	25
5.3. Evolución de productos financieros ofrecidos por PSA Finance Argentina.....	25
5.4. Financiaciones ofrecidas por PSA Finance Argentina.....	26
5.5. Análisis de cartera de préstamos y otras financiaciones.....	26
5.6. Composición de vencimientos de la cartera de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera.....	27
5.7. Financiaciones prendarias acumuladas al 30 de septiembre de 2018.....	27
5.8. Clasificación de la cartera de financiaciones de PSA Finance Argentina. Préstamos morosos y reestructurados.....	28
5.9. Perfil de vencimientos de financiamiento recibido.....	29
5.10. Evolución de la producción de PSA Finance Argentina.....	29
5.11. Desarrollo de la industria automotriz.....	30
6. Rentabilidad.....	31
7. Capitalización y Endeudamiento.	31
8. Activos Fijos.....	32

9.	Perspectiva Operativa y Financiera	32
9.1.	Períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017.....	32
9.2.	Financiamiento, liquidez y recursos de capital.	36
10.	Destino de los fondos	39
11.	Gastos de Emisión. Gastos a cargo de los obligacionistas	39
12.	Contrato de colocación.....	39
13.	Relación de Banco Francés con la Emisora.....	39
14.	Calificaciones de riesgo.....	40
15.	Información adicional	40
15.1.	Instrumento constitutivo y estatutos.....	40
15.2.	Carga tributaria.	40
15.3.	Controles de cambio.	51
15.4.	Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.	51
15.5.	Documentos a Disposición.....	51

Aviso a los inversores y declaraciones.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de PSA Finance Argentina, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto constituyen los documentos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto no deberán ser considerados como una recomendación por parte de PSA Finance Argentina, BBVA Banco Francés S.A. ("Banco Francés") e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. ("ICBC", y junto con Banco Francés, los "Colocadores"), y/o cualquier agente que opere a través del MAE y/o que se encuentre adherido a este (los "Agentes MAE"). El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de títulos valores que no sean las Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, pero no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción en la cual dicha oferta fuera ilícita. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

No se ha autorizado a ninguna persona (incluyendo, sin limitación, a cualquier colocador que pueda designar PSA Finance Argentina y/o los Agentes MAE) a dar información y/o efectuar declaración alguna que no sean las contenidas o incorporadas por referencia en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y, si las mismas fueran dadas o efectuadas, dicha información o declaración no podrá ser considerada autorizada por PSA Finance Argentina.

Los potenciales inversores deben asumir que la información que aparece en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto es correcta únicamente a sus respectivas fechas. Ni la entrega del Prospecto y/o del presente Suplemento de Prospecto ni cualquier venta efectuada en virtud de tales documentos implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se ha producido cambio alguno en los negocios de PSA Finance Argentina con posterioridad a la fecha de tales documentos y/o que la información contenida en los mismos es verdadera y correcta con posterioridad a su fecha.

1. Términos Definidos y Términos y Condiciones Generales.

Los términos utilizados en mayúscula y no definidos en el presente Suplemento de Prospecto mantienen el significado que se les otorga en el Prospecto. Los términos y condiciones (incluyendo, sin limitación, las definiciones de términos, los compromisos asumidos por PSA Finance Argentina y los supuestos de incumplimiento) detallados bajo el “Capítulo 12. Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables” del Prospecto, se aplican también a las Obligaciones Negociables. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se especifican en el presente Suplemento de Prospecto complementan los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables establecidos en el Prospecto.

2. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables.

Emisora:	PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.
Organizador:	BBVA Banco Francés S.A.
Colocadores:	BBVA Banco Francés S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.
Agentes MAE	Son aquellos agentes colocadores intermediarios que operan a través del MAE y/o que se encuentran adheridos a éste.
Serie:	27
Moneda:	Pesos.
Descripción:	Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de PSA Finance Argentina con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán <i>pari passu</i> entre sí y respecto de todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, del Emisor salvo por aquellas que tengan preferencia por aplicación de la ley.
Monto de Emisión:	El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta \$300.000.000 (monto que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado por hasta un máximo de hasta \$500.000.000). El monto de Obligaciones Negociables a ser efectivamente emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión (conforme dicho término se define más adelante) e informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto que será publicado por un (1) Día Hábil (conforme se define más adelante) en la Página Web de la CNV, en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la <i>web</i> del MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en la fecha de finalización del Período de Subasta (conforme dicho término se define más adelante) (el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”). Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal menor a su Valor Nominal.
Denominación (Unidad Mínima de Negociación):	\$ 1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.
Monto Mínimo de Suscripción:	\$ 1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.

Fecha de Emisión:	La fecha de emisión (la “ <u>Fecha de Emisión</u> ”) será aquella fecha en que se emitan las Obligaciones Negociables, conforme lo decidan el Emisor y los Colocadores. Será dentro de los tres (3) Días Hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en que finalice el Período de Subasta, o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante el Aviso de Resultados
Precio de Suscripción:	100% del Valor Nominal (a la par).
Integración:	En Pesos.
Fecha de Vencimiento:	La fecha en la que se cumplan nueve (9) meses contados desde la Fecha de Emisión. Tal fecha será informada mediante el Aviso de Resultados (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Amortización:	En un (1) pago igual al 100% del Valor Nominal a realizarse en la Fecha de Vencimiento, es decir, la fecha en la que se cumplan nueve (9) meses contados desde la Fecha de Emisión.
Tasa de Interés:	<p>El capital no amortizado e impago de las Obligaciones Negociables devengará intereses a la Tasa Fija, la que será igual a la Tasa de Corte (conforme se define más adelante), la cual será determinada de acuerdo a lo indicado más adelante en la sección “3. Plan de Distribución - Colocación de las Obligaciones Negociables” del presente Suplemento de Prospecto y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.</p> <p>Los intereses serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco (365) días y la cantidad de días efectivamente transcurridos de cada Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define más adelante).</p> <p>Los Intereses serán pagaderos en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.</p> <p>La Tasa de interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo (conforme se define más adelante).</p>
Período de Devengamiento de Intereses:	Significa el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables. En todo caso, incluyendo el primer día y excluyendo el último.
Fechas de Pago de Intereses:	Los intereses serán pagaderos en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión, íntegramente, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.
Día Hábil:	Significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“ <u>Banco Central</u> ”) y/o la CNV, o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA no estuvieran abiertos por otra causa o motivo, incluyendo por causas de fuerza mayor. En caso que cualquier fecha de pago de intereses y/o amortización de capital (incluyendo sin limitación la Fecha de Vencimiento) corresponda: (i) a un día que no sea un Día Hábil; o (ii) no existiese en el mes correspondiente, el pago correspondiente se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, salvo que dicho Día Hábil caiga en el mes calendario siguiente, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago de intereses o amortización de capital, según corresponda. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente o inmediato anterior, tendrá la misma validez que si hubiera sido

efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose los intereses, en el caso de que el pago se realice en el día inmediatamente siguiente, durante el período comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses original y la fecha de efectivo pago.

Montos Adicionales:	PSA Finance Argentina pagará ciertos montos adicionales en caso que se deban efectuar ciertas deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, ciertos impuestos de acuerdo con lo detallado en el “ <i>Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables. – Compromisos. – Compromisos de hacer – Impuestos. Montos Adicionales</i> ” del Prospecto.
Rescate:	Las Obligaciones Negociables sólo serán rescatables en los términos indicados en “ <i>Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por razones impositivas</i> ” del Prospecto y no serán rescatables en ningún otro caso (ni a opción de PSA Finance Argentina ni a opción de los obligacionistas).
Rango y garantías:	Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas de PSA Finance Argentina. Las Obligaciones Negociables no contarán con garantía de ningún tipo ni de PSA Finance Argentina ni de terceros. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones quirografarias de PSA Finance Argentina. Asimismo, en el Prospecto, ver “ <i>Capítulo 11. Cuestiones Regulatorias - Privilegio en caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera, y Sistema de seguro de garantía de los depósitos</i> ” y “ <i>Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Cuestiones generales - Rango y Garantías</i> ”.
Compromisos:	Los detallados en el Prospecto, ver “ <i>Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos</i> ” del Prospecto.
Eventos de Incumplimiento:	Los detallados en el Prospecto, ver “ <i>Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables. – Supuestos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto.
Forma:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente a ser depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la “ <u>Caja de Valores</u> ”). Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores, bajo la ley N° 20.643 y sus modificaciones (la “ <u>Ley de Nominatividad de los Títulos de Valores</u> ”) encontrándose la misma habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores, según sea el caso.
Agente de Cálculo:	PSA Finance Argentina.
Agente de Liquidación:	BBVA Banco Francés S.A.
Compensación y Liquidación:	Sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR (“ <u>MAE-CLEAR</u> ”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro.
Pagos:	Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Intereses Punitivos:	En el supuesto en que PSA Finance Argentina no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, deberá abonar un interés punitivo equivalente al 2% nominal anual adicional a la tasa de interés correspondiente al

período vencido e impago (los “Intereses Punitorios”).

No se devengarán intereses punitorios cuando la demora no sea imputable a PSA Finance Argentina, en la medida que PSA Finance Argentina haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los obligacionistas en la correspondiente fecha de pago.

Transferencias: En el caso que los obligacionistas efectuaran transferencias (o cualquier otro acto) respecto de Obligaciones Negociables como resultado de las cuales el saldo del valor nominal de las Obligaciones Negociables de titularidad del obligacionista involucrado fuera inferior a la Denominación (Unidad Mínima de Negociación), este saldo quedará indisponible hasta la Fecha de Vencimiento.

Destino de los Fondos: Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados a capital de trabajo para el otorgamiento de nuevos préstamos prendarios y leasings destinados a la adquisición de automotores y/o a la refinanciación de pasivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación “A” 3046 del Banco Central y sus modificatorias y complementarias. Pendiente la aplicación de fondos, éstos podrán ser invertidos transitoriamente en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, a corto plazo. Para mayor información, véase la sección “10. Destino de los Fondos” del presente Suplemento de Prospecto.

Aprobaciones: La creación del Programa fue aprobada por la asamblea general ordinaria de PSA Finance Argentina celebrada el día 24 de julio de 2008, que delegó en el directorio, con facultad de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de sus gerentes de primera línea, aquellas facultades para hacer efectiva la emisión y colocación de las obligaciones negociables bajo el Programa. La ampliación y prórroga del Programa de \$300.000.000 a \$800.000.000 fueron aprobadas por la asamblea general extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 21 de agosto de 2012. La ampliación y prórroga del Programa de \$800.000.000 a \$3.000.000.000 fueron aprobadas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 17 de marzo de 2017. La modificación de los términos y condiciones del Programa fue aprobada por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 26 de abril de 2018. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por la reunión de directorio de fecha 19 de diciembre de 2018.

Acción Ejecutiva: Conforme al artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el caso de incumplimiento por PSA Finance Argentina en el pago de cualquier monto adeudado en virtud de cualquier Obligación Negociable, el tenedor de la misma tendrá derecho a instituir acción ejecutiva para obtener el pago de dicho monto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 129 y 131 de la Ley de Mercado de Capitales y en la Ley de Nominatividad de los Títulos de Valores, Caja de Valores podrá expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables.

A fin de que dichos comprobantes de saldo de cuenta y valores representados en certificados globales gocen de acción ejecutiva, debe garantizarse su legitimidad y vigencia. Dichos comprobantes deberán reunir los requisitos necesarios para acreditar la titularidad de su propietario desde la fecha de su emisión y hasta que finalice la acción judicial, ser emitidos por los sistemas de depósitos colectivos que correspondan.

- Ley Aplicable:** Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.
- Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre PSA Finance Argentina por un lado, y los obligacionistas, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el Tribunal Arbitral de la BCBA se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados y soportados por las partes conforme se determina en el Título VI - Aranceles y Honorarios del Reglamento del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.
- Listado y Negociación:** PSA Finance Argentina ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables a ByMA y al MAE, respectivamente. Dichas autorizaciones aún no han sido otorgadas. Sin perjuicio de ello, PSA Finance Argentina podría solicitar la autorización del listado y/o negociación en cualquier otro mercado autorizado del país.
- Método de Colocación:** Ver más adelante en la sección “3. *Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

3. Plan de Distribución

3.1. Colocación de las Obligaciones Negociables. Colocador. Contrato de Colocación. Esfuerzos de Colocación.

PSA Finance Argentina celebrará con los Colocadores un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”) mediante el cual PSA Finance Argentina designará a Banco Francés e ICBC como Colocadores de las Obligaciones Negociables, sobre la base de mejores esfuerzos y sin compromiso alguno de suscribir total o parcialmente las Obligaciones Negociables, a fin de que los Colocadores realicen sus mejores esfuerzos para colocar las Obligaciones Negociables mediante oferta pública en la Argentina por cuenta y orden de PSA Finance Argentina (dichos esfuerzos de colocación, los “Esfuerzos de Colocación”), de conformidad con (a) las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables vigentes (emitidas por la CNV y demás autoridades regulatorias); y (b) las estipulaciones del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto.

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos de comercialización, habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables:

- (i) poner a disposición de los inversores interesados: copia impresa de (a) el Prospecto y su versión resumida; (b) el Suplemento de Prospecto; (c) las calificaciones de riesgo referidas en el presente Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables; y (e) el Aviso de Resultados o cualquier otro aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto que se publique conforme con lo señalado en esta sección, en el domicilio de PSA Finance Argentina y los Colocadores indicados en la sección “15.5. Documentos a Disposición” del Suplemento de Prospecto;
- (ii) distribuir (por correo común, por correo electrónico o de cualquier otro modo) el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto a posibles inversores (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis de PSA Finance Argentina y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto (y/o en las versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una reunión informativa (“road show”) con posibles inversores con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto (y/o en las versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a PSA Finance Argentina y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar contactos personales con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a posibles inversores;
- (v) publicar, conjuntamente con PSA Finance Argentina, el Aviso de Suscripción en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera”, en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la web del MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y, a opción de PSA Finance Argentina, un aviso en un diario de circulación general en la Argentina en el cual se indique, entre otros datos previstos en la normativa vigente, el Período de Subasta de las Obligaciones Negociables; y/u
- (vi) otros actos que PSA Finance Argentina y los Colocadores estimen adecuados.

3.2. Aviso de Suscripción.

Publicado el presente Suplemento de Prospecto en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera”, en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la web del MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, y en la oportunidad que determinen PSA Finance Argentina y los Colocadores

(inclusive en forma simultánea a la publicación del presente Suplemento de Prospecto), se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), en el que se indicará, entre otros datos previstos en el artículo 8 inciso a), Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, las fechas de inicio y finalización del Período Informativo y del Período de Subasta (conforme dichos términos se definen más adelante) con su correspondiente duración y la Fecha de Emisión. El Aviso de Suscripción constituirá un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

El Aviso de Suscripción será publicado por un (1) Día Hábil en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera”, en el sitio *web* de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y, a opción de PSA Finance Argentina y de los Colocadores, por uno o más días en uno o más diarios de circulación general en la Argentina.

3.3. Colocación primaria de las Obligaciones Negociables.

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través del proceso licitatorio de subasta o licitación pública, conforme los parámetros y condiciones que a continuación se detallan:

(a) El proceso licitatorio será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (el “Sistema Informático”) y bajo la modalidad abierta (es decir, de ofertas conocidas a medida que se van ingresando al Sistema Informático).

(b) El registro de órdenes de compra relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el Sistema Informático.

(c) Las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables podrán: (i) ser remitidas a los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al Sistema Informático de manera inmediata, o (ii) ser remitidas por el público inversor a cualesquier Agente MAE, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al Sistema Informático. En este último caso, ni PSA Finance Argentina ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las órdenes sean cargadas en el Sistema Informático; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. Ninguno de los participantes, incluidos los Colocadores, podrá contar con información de las órdenes de compra a medida que se vayan presentando a excepción de las propias.

(d) Respecto de cada orden de compra constará en el Sistema Informático: (i) el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) el monto requerido de Obligaciones Negociables; (iii) la tasa fija solicitada expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales (el “Tasa Fija Solicitada”) (todo ello, exclusivamente, para el caso de órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo (según se define más adelante), (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta, (v) su número de orden y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante.

(e) Una vez finalizada la licitación, PSA Finance Argentina fijará la tasa de corte (la “Tasa de Corte”), en virtud de lo detallado en la sección “3.5. *Determinación de la Tasa Fija Solicitada. Adjudicación*” de este Suplemento de Prospecto.

(f) Finalmente, a través de, y siguiendo lo dispuesto al respecto por, el Sistema Informático, PSA Finance Argentina realizará – junto con los Colocadores– la adjudicación de las Obligaciones Negociables de acuerdo a los procedimientos descriptos en la sección “3.5. *Determinación de la Tasa Fija Solicitada. Adjudicación*” de este Suplemento de Prospecto.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar al Agente de Liquidación su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período Informativo (tal como dicho término se define más adelante) para que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo cuenten con línea de crédito otorgada a tiempo por los Agentes Colocadores y serán dados de alta en la rueda licitatoria. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno

ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones.

El proceso de difusión y licitación constará de (A) un período de difusión pública que durará no menos de tres (3) Días Hábiles a contarse desde la fecha en la cual el Aviso de Suscripción haya sido publicado en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA (el “Período Informativo”), período que podrá ser modificado, terminado, suspendido y/o prorrogado a opción de PSA Finance Argentina (previo acuerdo de los Colocadores), e informado a la CNV, mediante la publicación de un aviso suplementario en la AIF de la CNV y (B) un proceso licitatorio de un (1) Día Hábil (el “Período de Subasta”) que tendrá lugar en la fecha y en los horarios que oportunamente se informen en el Aviso de Suscripción (salvo que el Período Informativo fuera prorrogado, en cuyo caso el Período de Subasta tendrá lugar en aquella otra fecha que se indique en el aviso de prórroga respectivo) período que podrá ser modificado, terminado, suspendido y/o prorrogado a opción de PSA Finance Argentina (previo acuerdo de los Colocadores) e informado a la CNV, mediante la publicación de un aviso suplementario en la AIF de la CNV.

Durante el Período Informativo PSA Finance Argentina, junto con los Colocadores, llevarán adelante los Esfuerzos de Colocación aquí descriptos; mientras que durante el Período de Subasta, los inversores podrán, por intermedio de los Colocadores y/o directamente a través de cualesquier Agente MAE, remitir órdenes de compra de las Obligaciones Negociables en los términos arriba descriptos. No se recibirán órdenes de compra durante el Período Informativo.

La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo podrá tener lugar en cualquier momento del mismo hasta las 15:00 horas del día de finalización de dicho período y deberá ser informada por escrito mediante un aviso suplementario que será publicado por un (1) día en la Página Web de la CNV (a través de la AIF), en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del MAE, y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables con anticipación a la fecha en que hubiese finalizado el Período Informativo. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta podrá tener lugar en cualquier momento del mismo hasta dos (2) horas antes del cierre de la rueda y deberá ser informada por escrito mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) día (en los mismos medios mencionados precedentemente) con anticipación a la fecha en que hubiese finalizado el Período de Subasta.

La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga ya sea del Período Informativo y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a PSA Finance Argentina ni a los Colocadores ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna, sin perjuicio de que los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta sin que ello genere responsabilidad ni penalidad alguna para dichos oferentes. En caso de terminación del Período Informativo y/o del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables, los Colocadores podrán, en ciertos casos y respetando las condiciones de igualdad con el resto de los oferentes, requerir a los oferentes y/o a los Agentes MAE, el otorgamiento de garantías por el pago de sus ofertas.

Los Colocadores podrán requerir a los inversores interesados toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. PSA Finance Argentina y los Colocadores se reservan el derecho a rechazar cualquier oferta de un inversor, si PSA Finance Argentina o los Colocadores consideran que dichas leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción. Dicha decisión de rechazar cualquier orden de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Agentes MAE que remitieran órdenes de compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa arriba descrita como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la oferta remitida. Ningún Agente MAE que remitiera ofertas tendrá derecho a comisión alguna por parte de PSA Finance Argentina o de los Colocadores.

Dado que la subasta será abierta, las ofertas serán conocidas a medida que se van ingresando en el Sistema Informático. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a partir de su recepción por medio telefónico u otro medio a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos, salvo los supuestos de terminación, prórroga y/o suspensión del Período Informativo y/o del Período de Subasta según lo dispuesto en el presente Suplemento de Prospecto.

Sin perjuicio de ello, los Colocadores solicitarán a los inversores interesados la presentación de ofertas debidamente suscriptas en original. Por su parte, los Agentes MAE, podrán solicitar a los inversores interesados la presentación de ofertas debidamente suscriptas en original.

3.4. Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo.

La oferta constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las órdenes remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales inversores personas humanas que remitieran, de manera individual y/o agregada, órdenes de compra por hasta un valor nominal de Obligaciones Negociables de hasta \$ 2.000.000.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del monto total de las Obligaciones Negociables adjudicadas.

Todas las órdenes recibidas por montos superiores a \$ 2.000.000 y/o remitidas por personas jurídicas, serán consideradas a todos los efectos como ofertas del Tramo Competitivo y, por lo tanto, deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar sin limitación alguna, más de una orden que contenga montos y la Tasa Fija Solicitada, distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo oferente.

En virtud de que solamente los Agentes MAE, pueden presentar las órdenes correspondientes a través del módulo de licitaciones del Sistema Informático, los potenciales inversores que no sean los Agentes MAE, deberán mediante las órdenes correspondientes instruir a los Colocadores y/o a cualquier otro Agente MAE, para que, por cuenta y orden de dicho oferente en cuestión, presenten sus respectivas órdenes antes de que finalice el Período de Subasta.

3.5. Determinación de la Tasa Fija Solicitada. Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta, las órdenes ingresadas por los Colocadores y los Agentes MAE serán ordenadas en forma ascendente por el Sistema Informático, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo Competitivo. PSA Finance Argentina (junto a los Colocadores) teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir respecto de las Obligaciones Negociables o, si en su defecto, decide declarar desierta la emisión.

En caso que PSA Finance Argentina decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, se determinará el monto efectivo a emitir y la Tasa de Corte expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales.

Una vez determinado el monto y la Tasa de Corte, se procederá a la adjudicación de las ofertas a través de, y siguiendo lo dispuesto al respecto por, el Sistema Informático, no siendo lo que resulte de dicha aplicación responsabilidad de los Colocadores y/o de PSA Finance Argentina.

La determinación del monto y la Tasa de Corte será realizada mediante una subasta o licitación pública en virtud de la cual:

(i) todas las órdenes con la Tasa Fija Solicitada, según corresponda, inferior a la Tasa de Corte, según corresponda, serán adjudicadas;

(ii) todas las órdenes del Tramo No Competitivo, serán adjudicadas a la Tasa de Corte, según corresponda, estableciéndose, sin embargo, que a las órdenes remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto total de las Obligaciones Negociables adjudicadas, según corresponda, que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por el Sistema Informático, sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se le dará prioridad a las órdenes recibidas en primer lugar y solo excluyendo órdenes que resulten asignadas por debajo de la denominación mínima. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal orden de compra será asignado a la orden de compra del Tramo No Competitivo con mayor monto solicitado y de existir remanente a la siguiente por mayor monto solicitado. En caso de que (2) dos o más órdenes de compra tengan igual monto solicitado, se priorizará la orden recibida en primer lugar;

(iii) todas las órdenes del Tramo Competitivo con la Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas, a prorrata, según lo dispuesto por el Sistema Informático, sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se les dará prioridad a las órdenes recibidas en primer lugar y solo excluyendo órdenes que resulten asignadas por debajo de la denominación mínima. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal orden de compra será asignado a la orden de compra con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte con mayor monto solicitado y de existir remanente a la siguiente por mayor monto solicitado. En caso de que dos (2) o más órdenes de compra tengan igual monto solicitado, se priorizará la orden recibida en primer lugar; y

(iv) todas las órdenes con la Tasa Fija Solicitada, según corresponda, superiores a la Tasa de Corte, según corresponda, no serán adjudicadas.

Ni PSA Finance Argentina ni los Colocadores ni los Agentes MAE tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas órdenes fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las órdenes no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a PSA Finance Argentina, los Colocadores y los Agentes MAE ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.

PSA Finance Argentina (pudiendo contar con el asesoramiento de los Colocadores) podrá, en cualquiera de los siguientes casos, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables: (a) cuando no se hubieran presentado ofertas; o (b) cuando las ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para PSA Finance Argentina la emisión de las Obligaciones Negociables. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas recibidas en relación con la serie que sea declarada desierta quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para PSA Finance Argentina y/o los Colocadores ni otorgue a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes ofertas (ni a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) derecho a reclamo, compensación y/o indemnización alguna.

Ni PSA Finance Argentina ni los Colocadores ni los Agentes MAE garantizan a los oferentes que

presenten órdenes de compra, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus ofertas. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a PSA Finance Argentina, los Colocadores y/o los Agentes MAE ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

A fin de cumplir con la normativa aplicable, ni los Colocadores ni PSA Finance Argentina serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación ni caídas del software al utilizar el Sistema Informático. Para mayor información respecto de la utilización del Sistema Informático, se recomienda a los inversores interesados la lectura detallada del “Manual del Usuario – Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página *web* del MAE (www.mae.com.ar).

3.6. Garantías.

PSA Finance Argentina y/o los Colocadores tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar a los inversores interesados que presenten órdenes de compra el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio de PSA Finance Argentina y/o los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores.

3.7. Aviso de Resultados.

El Monto de Emisión de las Obligaciones Negociables, la Tasa de Corte y la Fecha de Emisión, según corresponda, serán informados por PSA Finance Argentina mediante el Aviso de Resultados que será publicado por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del MAE y los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables en la fecha de finalización del Período de Subasta. Dicho Aviso de Resultados constituirá un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

3.8. Integración y acreditación de las Obligaciones Negociables. Cancelación de las Obligaciones Negociables no Integradas.

La liquidación e integración de Obligaciones Negociables se efectuará a través de MAE-CLEAR. Cada inversor interesado (en el caso de órdenes presentadas a través de alguno de los Colocadores) y cada Agente MAE (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL del MAE) que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través del Sistema de Compensación MAE-CLEAR se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del Precio de Suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, cada uno de dichos inversores interesados y Agentes MAE deberán causar que una cantidad de Pesos suficiente para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-CLEAR indicadas por el inversor adjudicado en sus respectivas órdenes de compra, o (ii) en la cuenta custodio de los Agentes MAE abierta en el Sistema de Compensación MAE-CLEAR, en el caso de ofertas ingresadas por este a través del SIOPEL.

En la Fecha de Emisión, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el Sistema de Compensación MAE-CLEAR que hubiese indicado el inversor interesado en su respectiva orden de compra. Asimismo, cada Agente MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo.

Las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor interesado oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor interesado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de ningún tipo para PSA Finance Argentina, los Colocadores y los Agentes MAE, ni otorgará al inversor interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

3.9. Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores.

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra dentro del Período de Subasta. Las órdenes de compra presentadas por los Colocadores deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y el trato igualitario entre los inversores.

3.10. Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, PSA Finance Argentina no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos (ver en el Prospecto “*Capítulo 3. Información clave sobre la emisora - Factores de Riesgo - Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Negociables - Riesgo relacionado con la volatilidad y posible inexistencia de un mercado para la negociación de las Obligaciones Negociables*”); ni (ii) operaciones que establezcan, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

4. Factores de riesgo

El público inversor deberá leer y examinar cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto antes de realizar cualquier transacción relativa a las Obligaciones Negociables. La inversión en las Obligaciones Negociables implica riesgos. Entre otros aspectos, los posibles compradores deberán tener en cuenta, y eventualmente asesorarse debidamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, los factores de riesgo que se indican a continuación, los que deben leerse junto con el *Capítulo 3. Información Clave sobre la Emisora - Factores de Riesgo – Factores de riesgo relacionados con Argentina, y Factores de riesgo relacionados con PSA Finance Argentina*” del Prospecto y los estados financieros de PSA Finance Argentina incorporados al mismo. Riesgos adicionales e incertidumbres que no son conocidos actualmente por la Compañía o que son considerados inmateriales podrían afectar significativamente y adversamente los negocios, los resultados de las operaciones, la situación financiera o las perspectivas de la Compañía.

Factores de riesgo relacionados con la Argentina.

Los acontecimientos políticos de Argentina podrían afectar adversamente la economía argentina

Algunas de las medidas implementadas recientemente por el gobierno han generado oposición política y social, lo que puede a su vez impedir al gobierno adoptar nuevas medidas de similar índole. Si bien el 22 de octubre de 2017 se llevaron a cabo en Argentina elecciones legislativas y el partido oficialista obtuvo la mayor cantidad de representantes en ambas Cámaras del Congreso Nacional, no alcanzó en ninguna de ellas quórum propio, por lo que debe buscar el respaldo político de la oposición para lograr el quórum necesario para tratar sus propuestas. Esto incrementa la incertidumbre respecto de la capacidad del gobierno de aprobar cualquier medida que espere implementar.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía no puede asegurar que las políticas que implemente el gobierno de Argentina en el futuro o los acontecimientos políticos de Argentina no afectarán adversamente su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Hay incertidumbre respecto del impacto que estas medidas y cualquier otra medida a ser adoptada por el nuevo gobierno, tendrán sobre la economía argentina en general y sobre el sector metalúrgico en particular.

En octubre de 2019 tendrán lugar las elecciones presidenciales y hay incertidumbre respecto de si el actual presidente o su sucesor continuará adoptando políticas tendientes a la liberación del mercado. En particular, la Compañía no puede predecir cómo la nueva administración tratará ciertos problemas políticos y económicos, tales como las medidas relacionadas con la financiación del gasto público, los subsidios a servicios públicos y reformas impositivas, o el impacto que tendrá en la economía cualquier medida relacionada a esta materia que fuere implementada por el próximo gobierno.

La fluctuación significativa del valor del peso podría afectar adversamente la economía argentina, lo que podría impactar negativamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía.

El peso ha sufrido, y continúa sufriendo, importantes devaluaciones frente al dólar estadounidense durante los últimos años. A pesar de los efectos positivos de la devaluación del peso sobre la competitividad de

algunos sectores de la economía argentina, ésta puede tener también efectos negativos de alto alcance sobre la economía argentina y la situación financiera de empresas y particulares.

Luego de varios años de moderadas variaciones en el tipo de cambio nominal, el peso se depreció un 14,4% respecto del dólar estadounidense en 2012, un 32,6% en 2013, un 31,2% en 2014, un 52% en 2015, un 22,2% en 2016 y un 17,4% en 2017. Desde la devaluación de diciembre de 2015 hasta septiembre de 2018, el BCRA ha permitido la libre flotación del peso con intervención limitada para asegurar el funcionamiento ordenado del mercado cambiario. Asimismo, durante 2018 el peso se depreció más del 90 % aproximadamente, en comparación con el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2017. Si el peso continuara devaluándose, podría generar un impacto negativo sobre la economía argentina, y lo que eventualmente podría impactar negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Por otra parte, un aumento significativo en el valor del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. Una apreciación real significativa del peso afectaría adversamente las exportaciones, lo que podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y el empleo, así como reducir los ingresos del sector público argentino al reducirse la recaudación de impuestos en términos reales, dada su alta dependencia de los impuestos y las exportaciones.

El 26 de septiembre de 2018, el BCRA anunció una serie de medidas destinadas a modificar la política monetaria, con el objetivo de controlar la volatilidad cambiaria y la inflación. De esta manera, el BCRA se compromete a que el promedio mensual de la base monetaria registre un crecimiento nulo a partir de octubre de 2018 y hasta junio de 2019. Asimismo, el BCRA se compromete a no permitir que la tasa de política diaria se ubique por debajo del 60% anual hasta diciembre de 2018, respetando lo asumido bajo el esquema monetario previo.

La meta monetaria se complementa con la definición de zonas de intervención y no intervención cambiaria. La zona de no intervención se definió inicialmente -a partir del 1º de octubre- entre \$34 y \$44 pesos por dólar y se ajustará diariamente -tanto en días hábiles como no hábiles- a una tasa de 3% mensual hasta fin de 2018. A principios de diciembre de 2018, el BCRA redefinió los límites que tendrá la banda durante el primer trimestre de 2019: entre \$37,86 y \$48,99 al final de enero, entre \$38,61 y \$49,97 a fin de febrero, y entre \$39,39 y \$50,97 al terminar marzo. En este sentido, el BCRA permitirá la libre flotación del peso dentro de esta zona. En el caso de que el tipo de cambio se encuentre por encima de la zona de no intervención, el BCRA realizará ventas diarias de moneda extranjera por hasta 150 millones de Dólares. Estas ventas generarán una contracción adicional de la base monetaria que tenderá a corregir la depreciación excesiva. En el caso de que el tipo de cambio se encuentre por debajo de la zona de no intervención, el BCRA podrá comprar moneda extranjera y definir si retira o no los pesos con los que se realizan estas compras. Sólo ante esta señal de aumento de la demanda de dinero, el BCRA puede aumentar la base monetaria por encima de la meta de 0% de crecimiento, lo que se hará con el respaldo del incremento de reservas.

Desde el inicio de sus operaciones comerciales en junio de 2003, PSA Finance Argentina realiza todas sus operaciones en Pesos, razón por la cual no se encuentra expuesta en la actualidad a riesgo por fluctuaciones en el tipo de cambio. No obstante, en el futuro, PSA Finance Argentina podría decidir, e incluso verse obligada a, obtener fondos denominados en Dólares Estadounidenses o en otras monedas extranjeras (tanto del ámbito local como del exterior), ante la imposibilidad de obtener fondeo local en Pesos de largo plazo. Si bien es política de PSA Finance Argentina contratar seguros que le permitan cubrir los distintos riesgos que enfrenta en su operatoria, por lo que en el caso particular que se tomen préstamos denominados en moneda extranjera se tomarán coberturas que permitan cubrir la volatilidad del tipo de cambio (NDF) ante una importante devaluación del Peso, podría verse afectada su capacidad de pago, ante el incumplimiento de sus contrapartes y/o por normas y/o reglamentaciones dictadas por el estado que regulen de manera distinta la manera de liquidar las coberturas de cambio contratadas, especialmente, en un escenario en el cual no pueda calzar la totalidad de su fondeo denominado en Dólares Estadounidenses u otras monedas extranjeras con préstamos otorgados y/o concertados en la misma moneda. Asimismo, el precio de los automotores se encuentra altamente relacionado con el valor del Dólar Estadounidense, y fluctuaciones bruscas en la cotización del Peso respecto del Dólar Estadounidense podrán afectar directamente el precio de los mismos, pudiendo a su vez afectar las operaciones de PSA Finance Argentina.

La persistente elevada inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

En el pasado la inflación ha perjudicado significativamente la economía argentina y la capacidad del gobierno de arbitrar las condiciones que permitieran un crecimiento estable. En los últimos años, la Argentina ha enfrentado presiones inflacionarias, evidenciadas por precios de los combustibles, energía y alimentos más altos, entre otros factores. De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), el índice de inflación medido de acuerdo con el IPC alcanzó el 10,8% en 2012, el 10,9% en 2013, el 23,9% en 2014, 11,9% en 2015 (entre enero y octubre de 2015, dado que el INDEC discontinuó las publicaciones para los períodos de noviembre y diciembre 2015), 34,6% en 2016, 24,8% en 2017 y 47,6% en 2018.

Un escenario de alta inflación afectaría la competitividad de Argentina a nivel internacional diluyendo los efectos de la devaluación del peso, tendría un impacto negativo sobre el nivel de actividad económica y el empleo y debilitaría la confianza en el sistema bancario argentino, lo que podría limitar aún más la disponibilidad de crédito a nivel nacional e internacional para las empresas. A su vez, una parte de la deuda argentina se ajusta por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), un índice monetario cuyo cálculo se encuentra sustancialmente ligado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo en la inflación produciría un aumento en la deuda externa argentina y, en consecuencia, en las obligaciones financieras de Argentina, lo que podría agravar la presión sobre la economía argentina. Un elevado grado de incertidumbre e inestabilidad en términos de inflación podrían llevar a acortar los plazos contractuales y afectar la habilidad de planear y tomar decisiones.

Los índices de inflación podrían incrementarse en un futuro y hay incertidumbre respecto de los efectos que podrían tener las medidas adoptadas, o que sean adoptadas en el futuro, por el nuevo gobierno para controlar la inflación. Si la inflación se mantiene alta o continúa aumentando, ello podría tener un impacto negativo sobre la economía argentina y afectar significativamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (“NIC 29”) (Información financiera en economías hiperinflacionarias) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional es la de una economía de alta inflación, sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye la existencia de una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. La inflación acumulada en tres años, al 30 de junio de 2018, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. A su vez, el 24 de julio de 2018, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), emitió una comunicación confirmando lo mencionado en forma precedente.

En un período inflacionario, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios, perderá poder adquisitivo, y toda entidad que mantenga un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste.

Asimismo, con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.468, publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018, (a) se modificó el artículo 10 de la Ley N° 23.928, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos, etc., no comprende a los estados contables respecto de los cuales deberán ser confeccionados en moneda constante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 *in fine* de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y (b) se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos de contralor, la determinación de la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones precedentes en relación con los estados contables que le sean presentados.

En este sentido, el 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 777/2018 de la CNV, mediante la cual se dispuso que las entidades emisoras sujetas a la fiscalización de la CNV deberán aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme la norma internacional de contabilidad NIC 29 o la resolución técnica N° 6 de la FACPCE, según corresponda. La

reexpresión de los estados financieros se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada para los estados financieros que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía se encuentra realizando las acciones necesarias para implementar la aplicación del ajuste por inflación integral el cual requiere esfuerzos en diversas cuestiones, tales como capacitación, ciertas modificaciones a los sistemas, búsqueda de información histórica, entre otras cuestiones relevantes.

No hacer frente adecuadamente a los riesgos reales y percibidos derivados del deterioro institucional y la corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de la Argentina.

La falta de un marco institucional sólido y la corrupción han sido identificados como, y continúan siendo, grandes problemas para Argentina. En el índice de Percepción de Corrupción 2016 de Transparencia Internacional, que mide la corrupción de 167 países, Argentina ocupó el puesto 95 y 107 en 2015 y 2014, respectivamente. En el informe “*Doing Business*” 2016 del Banco Mundial, Argentina ocupó el puesto 121 entre 189 países, habiendo ocupado el puesto 124 en 2015.

Reconociendo que el no abordar estas cuestiones podría aumentar el riesgo de inestabilidad política, distorsionar el proceso de toma de decisiones y afectar adversamente la reputación internacional de Argentina y su capacidad de atraer inversiones extranjeras, el gobierno de Macri ha anunciado diversas medidas destinadas a fortalecer las instituciones y reducir la corrupción. Estas medidas incluyen la reducción de sentencias a cambio de cooperación con el gobierno en investigaciones de corrupción, un mayor acceso a la información pública, el embargo de bienes de funcionarios corruptos, aumento de las facultades de la Oficina Anticorrupción y la sanción de una nueva ley de ética pública, entre otras. La capacidad del gobierno de implementar estas iniciativas es incierta y requeriría de la participación del poder judicial, que es independiente, así como del respaldo legislativo de los partidos opositores. No puede garantizarse que la implementación de estas medidas será exitosa.

Los niveles de crecimiento en los países emergentes tienden a ser muy volátiles. Una caída abrupta y significativa en los niveles de crecimiento de la economía Argentina podrían afectar adversamente a la situación económica y financiera de la Compañía.

La economía argentina ha experimentado una significativa volatilidad en las últimas décadas, incluyendo diversos períodos de crecimiento bajo o negativo y niveles elevados y variables de inflación y devaluación. Desde la última crisis de 2001 y 2002, la economía se recuperó significativamente, con niveles de crecimiento del 8,0% y el 9,2% entre 2004 y 2007. Sin embargo, después del crecimiento económico en 2016, el PBI cayó un 3,8% con respecto a 2015. En 2017, el PBI aumentó 4,2% con respecto a 2016. Respecto al 2018, la estimación provisoria indicó una disminución del 0,1% para el primer trimestre de 2018 respecto al cuarto trimestre de 2017, una disminución del 4,2% en el segundo trimestre con relación al primer trimestre 2018, y una disminución del 0,7% en el tercer trimestre respecto al segundo trimestre 2018.

Por otra parte, luego de las negociaciones anunciadas por el gobierno en mayo de 2018, en junio el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) aprobó una línea de crédito en favor de Argentina por US\$50.000 millones. El gobierno argentino recibió un primer desembolso por aproximadamente US\$15.000 millones y los fondos disponibles adicionales serán tratados como precautorios. Esta medida tuvo como propósito detener la significativa depreciación del peso durante el primer semestre de 2018. El 26 de septiembre de 2018, el gobierno argentino acordó con el FMI un incremento en el monto total de la línea de crédito de US\$50.000 millones a US\$57.100 millones. En este sentido, los desembolsos anticipados aumentan de US\$6.000 millones a US\$13.400 millones en 2018, y de US\$11.400 millones a US\$22.800 millones en 2019.

El crecimiento económico depende de varios factores, incluyendo pero no limitado a la demanda de exportaciones argentinas, el precio de los commodities, la estabilidad y competitividad del tipo de cambio, los niveles de consumo, las inversiones locales y extranjeras, así como los niveles de inflación.

Si la economía argentina no se recupera y los niveles de crecimiento económico no aumentan, los objetivos de reducción del déficit fiscal fijados por la administración actual podrían no alcanzarse, lo que podría afectar adversamente la economía argentina, así como la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

5. Información financiera

La información contable incluida en esta sección respecto de los estados financieros intermedios por los períodos de nueve (9) meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017 ha sido extraída de los estados contables de PSA Finance a dichas fechas, los cuales se encuentran publicados en la AIF bajo ID 4-2411482-D e ID 4-535054-D, respectivamente, forman parte del presente Suplemento de Prospecto y se incorporan por referencia. El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído conjuntamente con el Prospecto y los referidos estados financieros de PSA Finance.

Por otra parte, las fluctuaciones de la moneda y la inflación en la Argentina han tenido y continuarán teniendo un impacto significativo en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La NIC 29 requiere que los estados financieros de una entidad que reúnen determinadas condiciones sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación, según corresponda. A los efectos de determinar la existencia o no de una economía hiperinflacionaria, la norma detalla una serie de factores a considerar, entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o sobrepase el 100%.

Para la evaluación del factor cuantitativo, la Compañía considera la evolución del Índice de Precios Internos al por Mayor (“IPIM”) emitido por el INDEC, por considerar a este índice el que mejor refleja el movimiento de los precios. La inflación acumulada en tres años, al 30 de junio de 2018, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. A su vez, el 24 de julio de 2018, la FACPCE, emitió una comunicación confirmando lo mencionado en forma precedente.

Con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.468, publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018, (a) se modificó el artículo 10 de la Ley N° 23.928, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos, etc., no comprende a los estados contables respecto de los cuales deberán ser confeccionados en moneda constante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 *in fine* de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y (b) se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos de contralor, la determinación de la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones precedentes en relación con los estados contables que le sean presentados.

En este sentido, el 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 777/2018 de la CNV, mediante la cual se dispuso que las entidades emisoras sujetas a la fiscalización de la CNV deberán aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme la norma internacional de contabilidad NIC 29 o la resolución técnica N° 6 de la FACPCE, según corresponda. La reexpresión de los estados financieros se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada para los estados financieros que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía se encuentra realizando las acciones necesarias para implementar la aplicación del ajuste por inflación integral el cual requiere esfuerzos en diversas cuestiones, tales como capacitación, ciertas modificaciones a los sistemas, búsqueda de información histórica, entre otras cuestiones relevantes.

5.1. Estado de resultados, estado de flujo de efectivo y sus equivalentes, balance general e índices seleccionados correspondientes a los períodos intermedios de nueve (9) meses finalizados al 30 de septiembre de 2018 y 2017.

a) Estado de resultados y otros resultados integrales

ESTADO DE RESULTADOS (1)	Período de nueve (9) meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2018	2017

Ingresos por intereses	1.061.381	813.750
Egresos por intereses	(716.562)	(445.976)
Resultado Neto por intereses	344.819	367.774
Ingresos por comisiones	26.615	52.709
Egresos por comisiones	(28.975)	(18.867)
Resultado neto por comisiones	(2.360)	33.842
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a VR con cambios en Resultados ganancias/(perdidas)	61.661	(2.651)
Otros ingresos operativos	23.408	19.588
Cargo por incobrabilidad	(14.487)	(23.012)
Ingreso operativo neto	413.041	395.541
Beneficio al personal	(33.447)	(21.552)
Gastos de administración	(73.568)	(64.798)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(220)	(291)
Otros gastos operativos	(153.909)	(118.834)
Resultado operativo	(261.144)	(205.475)
Resultado antes del impuesto a las ganancias que continúan	151.897	190.066
Impuestos a las ganancias que continúan	(43.697)	(82.707)
Resultado neto de las actividades que continúan	108.200	107.359
Resultado Neto del periodo	108.200	107.359
Resultado del período por cantidad de acciones ⁽³⁾	2,07	2.06
Cantidad de acciones ⁽³⁾	52.178	52.178
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
-Resultado del periodo antes del Impuesto a las Ganancias	151.897	190.066
-Ajustes para obtener los flujos provenientes	29.257	53.028
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	220	291
Cargo por incobrabilidad	14.487	23.012
Otros ajustes	14.550	29.725
- Disminuciones netas provenientes de activos operativos:	(54.705)	(1.451.110)
- Prestamos y otras financiaciones	(37.318)	(1.445.937)
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	(37.318)	(1.445.937)
Otros activos	(17.387)	(5.173)
(Disminuciones)/Aumentos netos provenientes de pasivos operativos	(29.477)	101.946
-Depósitos	(40.980)	98.689
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	(40.980)	98.689
Otros pasivos	11.503	3.257
Pagos por Impuesto a las Ganancias	(69.575)	(95.947)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	27.397	(1.202.017)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos netos	(560.279)	(1.311)
-Financiaciones de entidades financieras locales	(535.533)	-
-Otros pagos relacionados con actividad de financiación	(24.746)	(1.311)
Cobros netos:	459.191	1.400.891
Obligaciones negociables no subordinadas	459.191	206.712
Financiaciones de entidades financieras locales	-	1.194.179
Total de las actividades de financiación	(101.088)	1.399.580
Total de la variación de los flujos de efectivo	(73.691)	197.563
(Disminución)/Aumento neto del efectivo y equivalentes	(73.691)	197.563
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	248.541	25.482
Efectivo y equivalentes al cierre del periodo	174.850	223.045

BALANCE GENERAL ⁽¹⁾ - Según normas de Banco Central		
Efectivo y Depósitos en Bancos	107.346	95.875
Entidades Financieras y corresponsales	107.346	95.875
BCRA	106.056	89.978
Otras del país y del exterior	1.290	5.897
Instrumentos derivados	141.787	11.633
Otros activos financieros	13.998	12.456
Préstamos y otras financiaciones	4.260.556	4.327.621
Otras entidades financieras	67.504	122.170
Sector privado no financiero y Residentes en el exterior	4.193.052	4.200.451
Activos por impuestos a las ganancias corrientes	52.014	8.113
Propiedad, planta y equipo	449	780
Activos por Impuestos a las ganancias diferidos	-	40.010
Otros activos no financieros	45.046	27.273
Total Activo	4.621.196	4.523.761
Depósitos	81.034	115.608
Instrumentos derivados	-	643
Otros pasivos financieros	6.269	14.521
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	2.157.429	2.736.056
Obligaciones negociables emitidas	1.285.539	619.437
Pasivo por impuesto a las ganancias corriente	47.752	58.473
Provisiones	72.161	52.470
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	3.149	17.374
Otros pasivos no financieros	102.939	269.663
Total Pasivo	3.756.272	3.884.245
Capital Social	52.178	52.178
Ganancias Reservadas	582.011	432.630
Resultados no asignados	43.875	34.024
Otros resultados integrales acumulados	78.660	13.325
Resultado del periodo	108.200	107.359
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	864.924	639.516
Total Patrimonio Neto	864.924	639.516

Resultado del periodo	108.200	107.359
Activo Promedio ⁽⁴⁾	4.572.479	3.702.331
Activo total	4.621.196	4.523.761
Patrimonio neto promedio ⁽⁴⁾	752.220	653.391
Patrimonio neto al cierre del período	864.924	639.516
Rentabilidad y rendimiento		
Retorno sobre activo promedio ⁽⁵⁾	2,37%	2,90%
Retorno sobre patrimonio promedio ⁽⁶⁾	14,38%	16,43%
Ingresos por servicios como porcentaje de los gastos de administración		
Gastos de administración como porcentaje de activos promedios ⁽⁷⁾	1,61%	1,75%
Capital		

Patrimonio neto sobre activo total ⁽¹¹⁾	18,72%	14,14
Patrimonio neto promedio como porcentaje de activo promedio ⁽¹²⁾	16,45%	17,65%
Total de pasivo como múltiplo del patrimonio neto ⁽¹³⁾	4,34	6,07
Liquidez ⁽⁸⁾	3,04%	2,75%
Solvencia ⁽⁹⁾	23,03%	16,46%
Inmovilización ⁽¹⁰⁾	0,01%	0,02%

Referencias:

- ⁽¹⁾ En miles de Pesos, excepto acciones y porcentajes.
⁽²⁾ La información contable respecto del período finalizado el 30 de septiembre de 2018 surge de los estados financieros al 30 de septiembre de 2018, y la información contable respecto al período finalizado el 30 de septiembre de 2017, surge de los estados financieros al 30 de septiembre de 2017.
⁽³⁾ Cantidad de acciones ordinarias en circulación al cierre de cada período.
⁽⁴⁾ Calculados como promedio de los saldos comparativos al 30-9-2018 y 30-9-2017.
⁽⁵⁾ Resultado neto como porcentaje de los activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
⁽⁶⁾ Resultado neto sobre patrimonio neto promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
⁽⁷⁾ Gastos de administración como porcentaje de activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
⁽⁸⁾ Disponibilidades sobre depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera.
⁽⁹⁾ Patrimonio neto sobre pasivo.
⁽¹⁰⁾ Bienes de uso, bienes diversos e intangibles sobre activo total.
⁽¹¹⁾ Patrimonio neto sobre activo total.
⁽¹²⁾ Patrimonio neto promedio sobre activo promedio.
⁽¹³⁾ Pasivo total sobre patrimonio neto.

5.2. Evolución de negocios de PSA Finance Argentina.

Año	Operaciones (Altas) (1)	Importe	Cartera de financiaciones	% de crecimiento de la cartera	Ventas de Peugeot Citroën Argentina	% de participación en ventas
	(en unidades)	(en miles de Pesos)	(en unidades) ⁽¹⁾		(en unidades)	
2009	7.589	193.990	22.668	(1) %	66.132	11,47 %
2010	20.251	635.112	33.540	48 %	79.657	25,42 %
2011	28.965	1.080.568	50.488	51 %	106.937	27,09 %
2012	31.574	1.358.029	65.911	22 %	111.675	28,27 %
2013	39.915	2.014.510	82.561	25 %	140.155	28,48 %
2014	19.159	1.262.387	70.146	(15)%	98.490	19,45%
2015	16.923	1.531.108	51.999	(26)%	73.048	23,17%
2016	22.696	2.663.239	45.402	(13)%	87.183	26,03%
2017	32.311	4.749.749	55.146	21%	104.490	30,92%
2018 ⁽²⁾	17.546	3.163.368	55.077	0%	78.448	22,37%

⁽¹⁾ Montos expresados en cantidad de contratos al final de cada año.

⁽²⁾ Montos expresados en cantidad de contratos al final de cada año (excepto por la información correspondiente al año 2018 que corresponde a los meses de enero a septiembre de dicho año).

* Las cifras indicadas en el cuadro precedente corresponden a información interna de PSA Finance Argentina.

5.3. Evolución de productos financieros ofrecidos por PSA Finance Argentina

Producto	Al 30 de septiembre de 2018				Al 30 de septiembre de 2017			
	Altas ⁽¹⁾		Cartera		Altas ⁽¹⁾		Cartera	
	Cantidad	%	Miles \$	%	Cantidad	%	Miles \$	%
Prendarios y Otros	17.409	99,22	4.825.945	97,68	26.484	99,60	4.784.956	98,18
<i>Autos Nuevos</i>	15.343	87,44	4.309.584	87,23	22.433	84,37	4.223.196	86,65
<i>Autos Usados y Otros</i>	2.066	11,77	516.361	10,45	4.051	15,24	561.761	11,53
<i>Leasing Autos Nuevos</i>	137	0,78	114.787	2,32	106	0,40	88.864	1,82
Total	17.546	100	4.940.732	100	26.590	100	4.873.820	100

⁽¹⁾ Corresponde a las altas del período de enero a septiembre de cada año.
Las cifras indicadas en el cuadro precedente corresponden a información interna de PSA Finance Argentina.

5.4. Financiaciones ofrecidas por PSA Finance Argentina

La siguiente tabla muestra (en miles de Pesos) las financiaciones de PSA Finance Argentina por clase de financiación correspondiente al 30 de septiembre de 2018 y 2017, respectivamente. Los montos de los préstamos que se indican en el cuadro son previos a la deducción de la previsión por riesgo de incobrabilidad.

	Al 30 de septiembre de 2018 ⁽⁶⁾	Al 30 de septiembre de 2017 ⁽⁶⁾
Sector financiero ⁽¹⁾	67.200	127.000
Prendarios ⁽²⁾	3.761.145	3.449.422
Personales	4.824	-
Otros préstamos ⁽³⁾	329.219	670.754
Otros créditos por intermediación financiera ⁽⁴⁾	17.971	18.971
Créditos por arrendamientos financieros ⁽⁵⁾	112.525	86.961
Más: intereses devengados a cobrar	36.763	35.603
Total de Financiaciones	4.329.647	4.388.711
Menos: provisiones s/préstamos	-62.894	-57.083
Menos: provisiones s/ otros créditos por intermediación financiera	-4.446	-2.762
Menos: Provisiones s/créditos por arrendamientos financieros	-1.750	-1.245
Total Neto	4.260.557	4.327.621

- ⁽¹⁾ Sector financiero incluye préstamos a entidades financieras.
⁽²⁾ Prendarios incluye préstamos con garantía prendaria sobre vehículos.
⁽³⁾ Otros préstamos incluye los préstamos sin garantía, cuando aún está pendiente la inscripción de la prenda.
⁽⁴⁾ Comprende otros créditos por intermediación financiera comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores del Banco Central (entre otros, cánones de leasing devengados y no cobrados a los clientes, IVA y seguros devengados y no cobrados a los clientes, gastos de leasing a recuperar, gastos judiciales a recuperar del cliente).
⁽⁵⁾ Comprende el valor residual de la operatoria de leasing.
⁽⁶⁾ Información según NIIF.

5.5. Análisis de cartera de préstamos y otras financiaciones

La siguiente tabla establece un análisis de la cartera de préstamos y otras financiaciones de PSA Finance Argentina correspondiente al 30 de septiembre de 2018, comparado con igual fecha del año 2017. Las financiaciones se indican, en miles de Pesos, antes de la deducción de la previsión por riesgo de incobrabilidad:

Al 30 de septiembre de	Cartera vencida	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
<i>2018⁽¹⁾</i>								
Total financiaciones	72.894	465.599	707.532	965.162	1.541.288	1.454.546	376.889	5.583.910
Porcentaje del total de financiaciones	1,31%	8,34%	12,67%	17,28%	27,60%	26,05%	6,75%	100,00%

<i>2017</i>								
Total financiaciones	44.945	419.691	536.059	774.624	1.381.221	1.512.211	351.209	5.019.960
Porcentaje del total de financiaciones	0,89%	8,36%	10,68%	15,43%	27,51%	30,13%	7%	100,00%

⁽¹⁾ Información extraída del Anexo I de los estados financieros, correspondientes al 30 de septiembre de 2018 según normas NIIF.

5.6. Composición de vencimientos de la cartera de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera

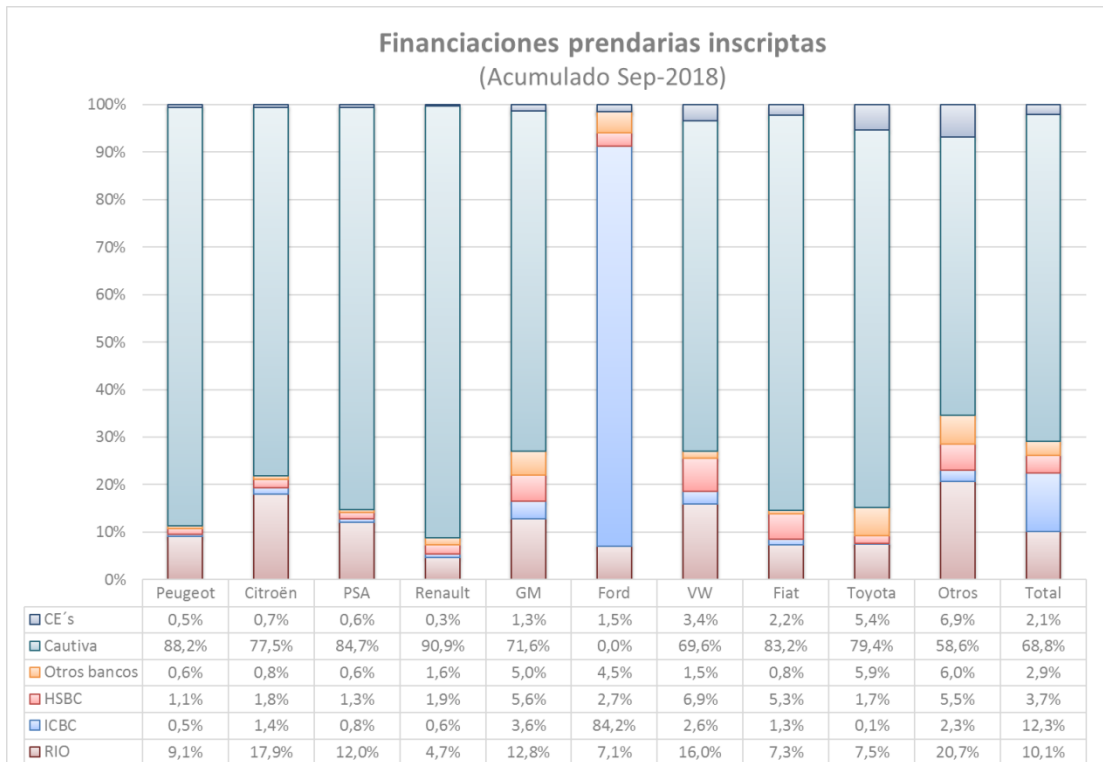
La siguiente tabla expone un análisis de la cartera de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera de PSA Finance Argentina correspondiente al 30 de septiembre de 2018 y 2017, respectivamente ⁽¹⁾. Los depósitos y financiaciones recibidas de entidades financieras se indican en miles de Pesos:

Al 30 de septiembre de	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
<i>2018</i>							
Total de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	343.788	696.081	1.043.194	1.771.505	371.005	-	4.225.573
Porcentaje del total de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	8,14%	16,47%	24,69%	41,92%	8,78%	-	100,00%
<i>2017</i>							
Total de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	239.475	514.354	1.128.696	1.414.282	809.951	11.679	4.118.437
Porcentaje del total de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	5,81%	12,49%	27,41%	34,34%	19,67%	0,28%	100,00%

⁽¹⁾ Esta tabla expone un análisis de la mencionada cartera de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera de acuerdo con el Anexo I de los estados financieros, correspondientes al 30 de septiembre de 2018 según normas NIIF y 2017.

5.7. Financiaciones prendarias acumuladas al 30 de septiembre de 2018

A continuación se incluye un gráfico en el que se expone las financiaciones prendarias acumuladas realizadas hasta el 30 de septiembre de 2018:



Fuente: PSA Finance Argentina / AFIMA.

5.8. Clasificación de la cartera de financiaciones de PSA Finance Argentina. Préstamos morosos y reestructurados

A continuación se incluye un cuadro en el que se expone (en miles de Pesos, excepto porcentajes) la cartera de préstamos de consumo y comerciales y de leasing de PSA Finance Argentina correspondiente al 30 de septiembre de 2018 y 2017, respectivamente, de acuerdo al sistema de clasificación del Banco Central en vigencia al finalizar cada período, antes de la deducción de la previsión por riesgo de incobrabilidad:

Al 30 de septiembre de	2018		2017	
	Monto	%	Monto	%
Cumplimiento normal (Consumo)	4.766.617	97,32%	4.747.841	98,19%
Situación normal (Comercial)	128.153	100%	184.777	100%
Total	4.894.770	97,38%	4.932.618	98,26%
Riesgo bajo (Consumo)	70.263	1,43%	51.892	1,07%
Riesgo potencial (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%
Total	70.263	1,40%	51.892	1,03%
Riesgo medio (Consumo)	23.373	0,48%	12.706	0,26%
Con problemas (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%
Total	23.373	0,47%	12.706	0,25%
Riesgo alto (Consumo)	22.056	0,45%	13.618	0,28%
Con alto riesgo de insolvencia (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%
Total	22.056	0,44%	13.618	0,27%
Irrecuperable (Consumo)	15.744	0,32%	9.126	0,18%

Al 30 de septiembre de	2018		2017	
	Monto	%	Monto	%
Irrecuperable (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%
Total	15.744	0,31%	9.126	0,18%
Irrecuperable por disposición técnica (Consumo)	-	0,00%	-	0,00%
Irrecuperable por disposición técnica (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%
Total	-	0,00%	-	0,00%
Total cartera de consumo	4.898.053	100,00%	4.835.183	100,00%
Total cartera comercial	128.153	100,00%	184.777	100,00%
Total	5.026.206	100,00%	5.019.960	100,00%

5.9. Perfil de vencimientos de financiamiento recibido

A continuación se incluye un cuadro en el que se indica, en miles de Pesos, el perfil de vencimientos del financiamiento correspondiente al 30 de septiembre de 2018 y 2017, (incluye préstamos, depósitos a plazo y obligaciones negociables), respectivamente:

Al 30 de septiembre de	2018 (1)		2017	
	Monto	%	Monto	%
1 mes	343.788	91,22%	239.475	80,05%
3 meses	696.081		514.354	
6 meses	1.043.194		1.128.696	
12 meses	1.771.505		1.414.282	
24 meses	371.005	8,78%	809.951	19,67%
Más de 24 meses	-	0%	11.679	0,28%
TOTAL	4.225.573	100,00%	4.118.437	100,00%

(1) Según normas NIIF

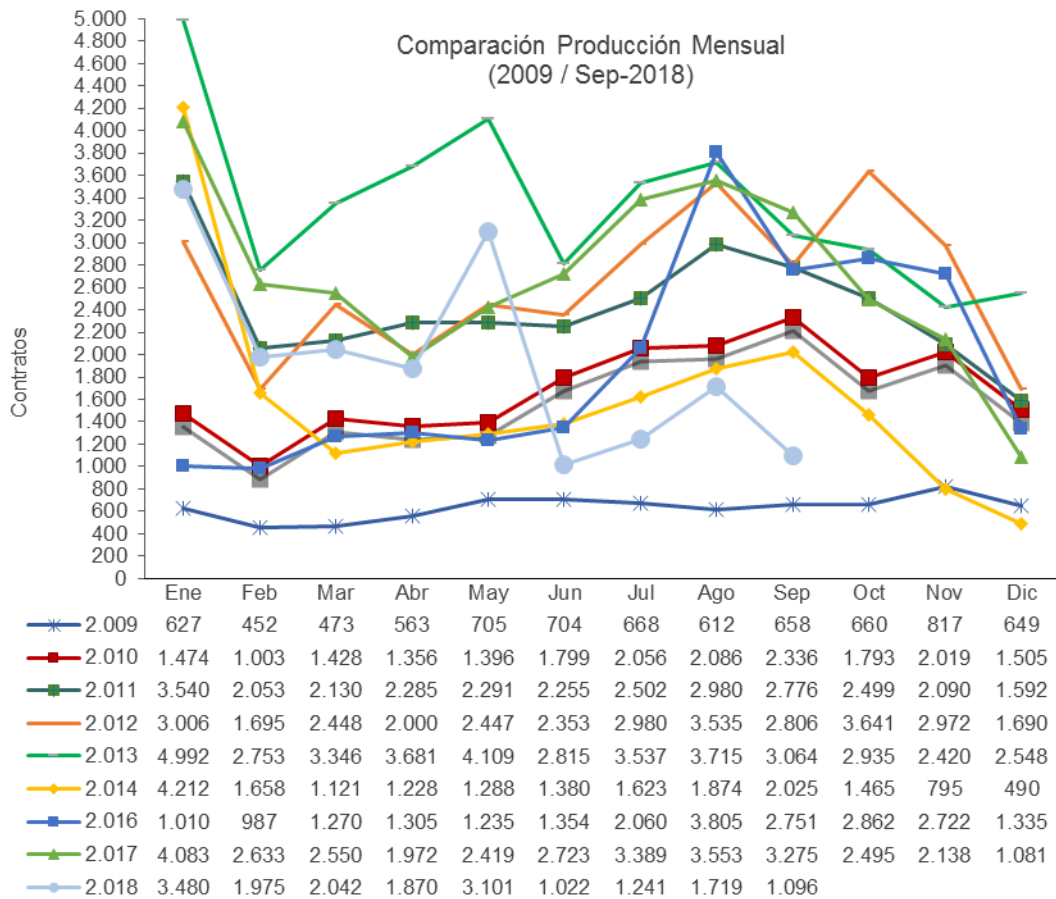
Fuente: información interna de PSA Finance Argentina.

PSA Finance Argentina mantiene su efectivo en Pesos y no está posicionada en moneda extranjera.

Asimismo, la cobranza de los préstamos otorgados por PSA Finance Argentina constituye el otro pilar de su flujo de fondos. Al respecto ver “Capítulo 4. Información sobre la Emisora. – Descripción del negocio. - Composición de vencimientos de la cartera de préstamos” de este Prospecto.

5.10. Evolución de la producción de PSA Finance Argentina

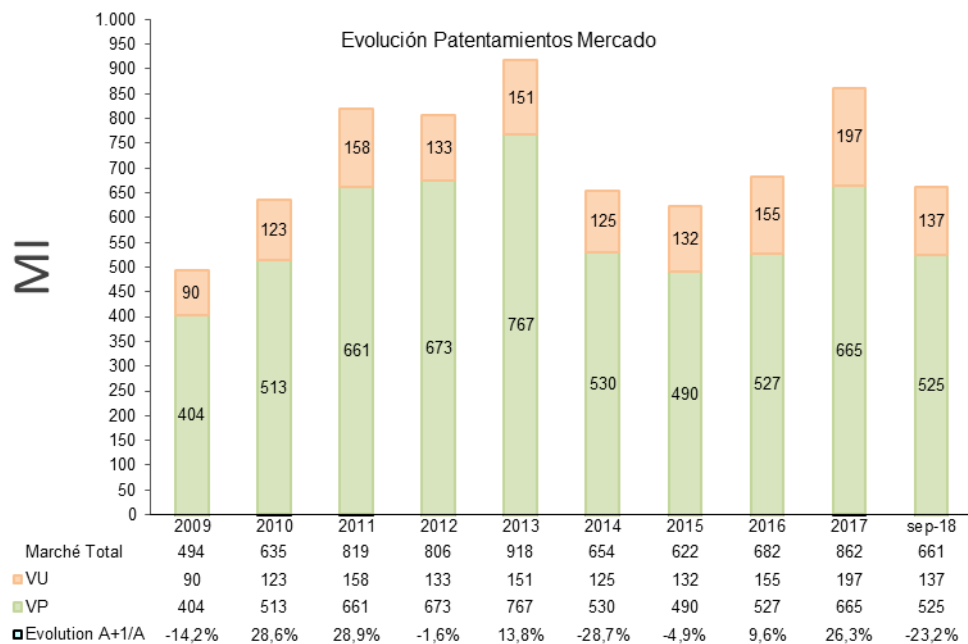
A continuación se incluye un gráfico en el que se expone la evolución de la producción de PSA Finance Argentina desde el año 2009 hasta el 30 de septiembre de 2018:



Fuente: PSA Finance Argentina.

5.11. Desarrollo de la industria automotriz.

La industria automotriz ha transitado, desde el año 2006, los mejores años de su historia. Los volúmenes de venta al mercado interno hasta 2013 fueron record, sin embargo, se registra una baja entre 2014 y 2016, un repunte en 2017 pero una nueva baja a septiembre 2018. El siguiente cuadro muestra la evolución:



Fuente: Información interna de PSA Finance Argentina/ Peugeot Citroën Argentina / ACARA / SIOMAA (Sistema de Información Online del Mercado Automotor de Argentina).

6. Rentabilidad.

La rentabilidad de PSA Finance Argentina proviene del margen financiero (tasa cliente final – tasa de fondeo) y los márgenes por servicios (ingresos por gastos pagados por clientes, y comisiones pagadas por PSA Peugeot Citroën Argentina S.A. (“PSA Peugeot Citroën Argentina”) y por concesionarios de PSA Peugeot Citroën Argentina – egresos por comisiones pagadas a concesionarios de PSA Peugeot Citroën Argentina). En el negocio de financiamiento prendario de automotores, las entidades intervinientes pagan el interés por el fondeo recibido y las comisiones a concesionarios como retribución por la originación de las operaciones y cobran los intereses del cliente receptor del préstamo.

Las conclusiones efectuadas a través del análisis del margen bruto de intermediación financiera pueden reflejar parcialmente la realidad económica de PSA Finance Argentina, debido a que gran parte de los ingresos y egresos originados por su operatoria son reflejados contablemente en los rubros de ingresos y egresos por servicios, por el fuerte impacto que provoca en el estado de resultados el devengamiento de las comisiones cobradas y pagadas.

Para una mejor lectura del estado de resultados de PSA Finance Argentina, es recomendable efectuar el análisis del negocio sobre la base del resultado neto por intermediación financiera (ver punto 5.1. *Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Balance General e índices seleccionados al 30 de septiembre de 2018 y 2017*), en lugar de centralizar el análisis en el margen bruto de intermediación financiera como se realiza habitualmente respecto de la generalidad de las entidades financieras.

Es importante tener en cuenta cuando se analiza la rentabilidad informada en los estados financieros de la entidad, que PSA Finance Argentina paga comisiones a los concesionarios por la colocación de financiaciones a empresas y al público en general por las operaciones de compraventa de autos nuevos y usados que, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central, se imputan a pérdida en el momento de la originación de los créditos.

Las normas del Banco Central establecen que las comisiones pagadas relacionadas con la compraventa de autos se imputan a pérdida en el momento de la originación de los créditos, en tanto las comisiones cobradas en el momento de la originación de los créditos se imputan a lo largo de la vida útil del crédito correspondiente. Al aplicar un diferente criterio contable a los ingresos (devengado en el tiempo aun cuando es cobrado al desembolso del préstamo) respecto de los egresos (imputado a pérdida al momento del desembolso del préstamo) y no poder aparearse en el tiempo, se genera una distorsión en el resultado económico. Esta distorsión se potencia en compañías con un fuerte crecimiento de cartera de préstamos, tal fue el caso de PSA Finance Argentina.

7. Capitalización y Endeudamiento.

A continuación se presenta un cuadro en el que se indican los activos, pasivos, el patrimonio neto y la capitalización total de PSA Finance Argentina al 30 de septiembre de 2018 y 2017, respectivamente:

	Al 30 de septiembre de 2018	Al 30 de septiembre de 2017
Disponibilidades	107.346	95.875
Préstamos (netos de provisiones)	4.133.995	4.223.793
Otros créditos por intermediación financiera (netos de provisiones)	155.312	27.842
Créditos por arrendamientos financieros (netos de provisiones)	113.037	87.619
Bienes de Uso	449	780
Otros activos	111.057	87.852
Total del activo	4.621.196	4.523.761
Depósitos	81.034	115.608
Obligaciones por intermediación financiera (*)	3.449.985	3.371.379
Otros pasivos	225.253	397.258
Total del pasivo	3.756.272	3.884.245
Capital Social	52.178	52.178
Reserva legal	231.701	201.825
Reserva facultativa	350.310	230.805

	Al 30 de septiembre de 2018	Al 30 de septiembre de 2017
Resultados no asignados	230.735	154.708
Patrimonio neto	864.924	639.516

(*) Para la totalidad de los períodos el endeudamiento es no garantizado.

La evolución del endeudamiento y el patrimonio neto de PSA Finance Argentina se encuentra directamente relacionada con el volumen de negocios de la misma. En efecto, desde el 30 de septiembre de 2017 hasta el último período considerado al 30 de septiembre de 2018, la cartera de financiaci3nes de PSA Finance Argentina se ha incrementado de 5.020 millones de Pesos a 5.026 millones de Pesos.

Desde su origen, PSA Finance Argentina ha aplicado sus fondos propios a financiar la cartera crediticia producida, para luego completar el financiamiento total con *calls* tomados en el mercado financiero (véase la línea “obligaciones por intermediaci3n financiera” del cuadro arriba) y, a partir del ejercicio económico 2009, con dep3sitos a plazo fijo (véase la línea “dep3sitos” del cuadro arriba). De esta forma lo que se observa es que, a medida que PSA Finance Argentina fue creciendo, aumentaron las obligaciones por intermediaci3n financiera. Al 30 de septiembre de 2017 y al 30 de septiembre de 2018 el incremento fue de 3.371 millones de Pesos a 3.450 millones de Pesos.

Respecto de las obligaciones negociables emitidas por PSA, véase la secci3n “9.2.1. *Financiamiento y liquidez*” del Suplemento de Precio.

Al 30 de septiembre de 2018, PSA Finance Argentina poseía un importante exceso de integraci3n en los capitales m3nimos de Pesos 441.724 miles de acuerdo con las regulaciones del Banco Central. A dicha fecha el "Patrimonio Neto B3sico" y el "Patrimonio Neto Complementario", netos de deducciones, ascendía a Pesos 814.604 miles siendo la exigencia de capital m3nimo a la misma fecha de Pesos 372.880 miles.

Al 30 de septiembre de 2017, PSA Finance Argentina poseía un importante exceso de integraci3n en los capitales m3nimos de Pesos 194.447 miles de acuerdo con las regulaciones del Banco Central. A dicha fecha el "Patrimonio Neto B3sico" y el "Patrimonio Neto Complementario", netos de deducciones, ascendía a Pesos 629.879 miles siendo la exigencia de capital m3nimo a la misma fecha de Pesos 435.432 miles.

El capital original integrado por los accionistas de PSA Finance Argentina era de Pesos 18.000 miles. Con fecha 8 de mayo de 2008, se celebr3 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que aprob3 la integraci3n de un aporte de capital de Pesos 30.000 miles, que fue suscripto e integrado en su totalidad por los accionistas de la entidad los cuales mantuvieron sus porcentajes de tenencia accionaria. Este aporte comprende el "Patrimonio Neto B3sico" de la entidad. Con fecha 11 de julio de 2008, los accionistas de PSA Finance Argentina, reunidos en Asamblea General Extraordinaria decidieron capitalizar el saldo de la cuenta Ajuste de Capital por Pesos 4.178 miles. Al 30 de septiembre de 2018 el capital inscripto e integrado por los accionistas es de Pesos 52.178 miles.

8. Activos Fijos

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 el cargo a resultados por depreciaci3n de bienes de uso ha sido de \$220.000 en tanto que el saldo del rubro bienes de uso asciende a \$ 449.000, habiéndose realizado inversiones en el período por \$ 18.000 (la totalidad en el rubro mobiliario). Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 el cargo a resultados por depreciaci3n de bienes de uso ha sido de \$ 235.000 en tanto que el saldo del rubro bienes de uso asciende a \$780.000, siendo las inversiones del período \$ 316.000.

9. Perspectiva Operativa y Financiera

La informaci3n contable incluida en esta secci3n respecto de los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2017, ha sido extraída de los estados financieros a dichas fechas. Esta informaci3n debe leerse conjuntamente con los referidos estados financieros de PSA Finance Argentina, sus anexos y notas y con el Prospecto, “Capítulo 3. *Informaci3n clave sobre la emisora - Factores de Riesgo*”. Los montos del presente capítulo se encuentran expresados en miles de Pesos.

9.1. Períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017

9.1.1 Evolución de los Resultados

La ganancia neta del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 ascendió a \$ 108.200, contra una ganancia neta del período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 de \$ 107.359, lo cual representa un aumento del 0,78% entre ambos períodos. Este aumento del resultado se explica por un aumento del 30,43% en los ingresos por intereses, una disminución del cargo por incobrabilidad del 37,05%, un aumento en el resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados de 2.425,95% y una disminución del impuesto a las ganancias del 47,17%. Estos efectos fueron contrarrestados por un incremento en los egresos por intereses del 60,67%, una disminución en el ingreso por comisiones de 49,51%, un aumento en los egresos por comisiones de 53,58% y un aumento de los beneficios al personal y gastos de administración del 55,19% y 13,53% respectivamente

Ingresos financieros

Los ingresos financieros aumentaron un 30,43% a \$1.061.381 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 respecto de los \$813.750 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017. Los componentes de los ingresos financieros se exponen (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

	Período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2018	2017
Intereses por disponibilidades	--	-
Intereses por préstamos al sector financiero	40.277	10.026
Intereses por préstamos con garantías preferidas	294.920	342.570
Otros	726.184	461.154
Total ingresos financieros	1.061.381	813.750

El aumento de los ingresos financieros se debió principalmente al aumento de operaciones que se realizan junto con las marcas generando menos intereses por préstamos con garantías preferidas (prendas) y el incremento en los intereses por préstamos al sector financiero junto con el aumento de otros ingresos financieros. Estas variaciones obedecieron a su vez, al importante aumento en el volumen promedio de los activos que devengan interés.

Egresos financieros

Los egresos financieros aumentaron un 60,67% a \$716.562 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, respecto de los \$445.976 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017. Los componentes de los egresos financieros se exponen (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

	Período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2018	2017
Intereses por depósitos a plazo fijo	17.987	11.938
Intereses por préstamos financieros recibidos	12.837	26.697
Intereses por otras financiaciones de entidades financieras	410.864	312.856
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	274.874	94.485
Total egresos financieros	716.562	445.976

Los egresos financieros han aumentado en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 principalmente por el importante incremento registrado en los intereses devengados y pagados por los préstamos interfinancieros recibidos para la obtención de recursos aplicados a solventar los mayores volúmenes de financiaciones operados por PSA Financie Argentina.

Los impuestos sobre los ingresos financieros, incluidos en egresos financieros – otros, ascendieron a \$ 79.577 al 30 de septiembre de 2018, y a \$ 28.998 al 30 de septiembre de 2017.

Margen bruto de intermediación

El margen bruto de intermediación (definido como ingresos financieros menos egresos financieros) fue de \$ 344.819 de ganancia en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, y tuvo una disminución del 6,24% respecto del margen bruto de intermediación de \$ 367.774 de ganancia en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad totalizó \$ 14.487 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, lo que representó una disminución del 37,05% respecto del cargo por incobrabilidad de \$23.012 registrado en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017. La disminución registrada se debió principalmente a la baja de la cartera en situación normal (o regular) que según las normas del Banco Central debe contemplar una previsión general del 1%.

La dirección de PSA Finance Argentina estima que la previsión por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de su cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma.

Ingresos por comisiones

Los ingresos por comisiones disminuyeron a \$ 26.615 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, desde \$ 52.709 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017. Esto representa una disminución del 49,51%.

Los ingresos por comisiones están compuestos principalmente por las comisiones pagadas por PSA Peugeot Citroën Argentina S.A. y por la red de concesionarios por las financiaciones a tasa cero y los gastos administrativos cobrados a los clientes y otras comisiones.

Egresos por comisiones

Los egresos por comisiones consisten en comisiones pagadas por originación de préstamos y en impuestos sobre las comisiones ganadas, y ascendieron al \$ 28.975 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, desde \$ 18.867 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017. Esto representa un incremento del 53,58%.

Gastos de administración

Los gastos de administración en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 alcanzaron \$ 73.568, lo que representa un incremento del 13,53% respecto del que tuvieron en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 que fue de \$ 64.798. El incremento se debió a: (i) un aumento del 92% en honorarios a directores y síndicos, (ii) un aumento de otros honorarios del 16,26%, (iii) una disminución del 31,46% en propaganda y publicidad, (iv) un aumento del 21,52% en impuestos, (v) un aumento de otros gastos operativos del 21,09% y (vi) un aumento del 12,68% en otros gastos.

Los componentes de los gastos de administración se detallan (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

	Período de 9 meses finalizado el	
	30 de septiembre de	
	2018	2017
Honorarios a directores y síndicos	768	400
Otros honorarios	50.365	43.320
Propaganda y publicidad	3.443	5.023
Impuestos	7.770	6.394
Otros - gastos operativos	4.840	3.997
Otros	6.382	5.664
Total gastos de administración	73.568	64.798

El concepto "Otros honorarios" incluye, entre otros, aquellos que abona PSA Finance Argentina a Banco Francés en virtud del Contrato de Operador, así como los honorarios de auditoría externa e informes especiales. Estos honorarios aumentaron 16,26% a \$ 50.365 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 de \$ 43.320 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017. El

aumento se debió principalmente al incremento de los honorarios abonados a Banco Francés, los relacionados con la emisión de obligaciones negociables y personal contratado en el *call center*.

Los gastos de propaganda y publicidad disminuyeron un 31,46% a \$ 3.443 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 respecto de \$ 5.023 registrado en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017.

Los impuestos (sin incluir al impuesto a las ganancias) aumentaron un 21,52%, a \$ 7.770 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 respecto de \$ 6.394 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017.

Los otros gastos operativos aumentaron un 21,09% a \$ 4.840 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 respecto de \$ 3.997 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017. El aumento observado se debió principalmente al incremento en los gastos por informes comerciales, los gastos por certificaciones, los gastos de publicaciones y suscripciones, y los gastos de mantenimiento e insumos de informática.

Los otros gastos de administración aumentaron un 12,68% a \$ 6.382 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 de \$ 5.664 del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017. El aumento del período se debió principalmente al aumento en gastos de franqueo y papelería.

Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 fue de \$ 43.697, un 47,17% de disminución respecto del impuesto devengado por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 de \$ 82.707. La disminución en el período se debió principalmente a mayores egresos, mayores pérdidas diversas, que determinaron un menor resultado neto imponible y cambio de alícuota impositiva pasando del 35% al 30%

9.1.2 Situación patrimonial

Activo Total

Al 30 de septiembre de 2018 los activos totales ascendían a \$ 4.621.196, lo cual representa un aumento del 2,15% respecto de los \$ 4.523.761 de activos totales al 30 de septiembre de 2017.

El incremento en el total de activos al 30 de septiembre de 2018 se debió a: (i) un aumento del 11,96% en efectivo y bancos (de \$95.875 al 30 de septiembre de 2017 a \$107.346 al 30 de septiembre de 2018); (ii) un aumento del 1118,83% en instrumentos derivados (de \$ 11.633 al 30 de septiembre de 2017 a \$ 141.787 al 30 de septiembre de 2018); (iii) un aumento del 12,38% en otros activos financieros (de \$12.456 al 30 de septiembre de 2017 a \$13.998 al 30 de septiembre de 2018); (iv) una disminución del 1,54% en préstamos y otras financiaciones (de \$4.327.621 al 30 de septiembre de 2017 a \$4.260.556 al 30 de septiembre de 2018); (v) un aumento del 541,12% activos por impuesto a las ganancias corrientes (de \$8.113 al 30 de septiembre de 2017 a \$52.014 al 30 de septiembre de 2018); (vi) una disminución del 42,44% en propiedad, planta y equipo (de \$780 al 30 de septiembre de 2017 a \$449 al 30 de septiembre de 2018); (vii) una disminución del 100% en activo por impuesto a las ganancias diferido (de \$40.010 al 30 de septiembre de 2017 a \$0 al 30 de septiembre de 2018); y (viii) un aumento del 65,17% en otros activos no financieros (de \$ 27.273 al 30 de septiembre de 2017 a \$ 45.046 al 30 de septiembre de 2018).

Pasivo Total y Patrimonio Neto

Al 30 de septiembre de 2018, el pasivo total ascendía a \$3.756.272 lo que representa una disminución del 3,29% respecto de los \$3.884.245 registrados al 30 de septiembre de 2017.

La disminución en el total de pasivos se debió principalmente a: (i) la disminución del 29,91% en el rubro depósitos (que pasó de \$115.608 al 30 de septiembre de 2017 a \$ 81.034 al 30 de septiembre de 2018); (ii) la disminución del 100% en instrumentos derivados (de \$643 al 30 de septiembre de 2017 a \$0 al 30 de septiembre de 2018); (iii) la disminución del 56,83% en otros pasivos financieros (de \$14.521 al 30 de septiembre de 2017 a \$6.269 al 30 de septiembre de 2018); (iv) la disminución del 21,15% en las financiaciones

recibidas del BCRA y otras instituciones financieras (de \$2.736.056 al 30 de septiembre de 2017 a \$2.157.429 al 30 de septiembre de 2018); (v) el aumento de obligaciones negociables emitidas de 107,53% (de \$619.437 al 30 de septiembre de 2017 a \$ 1.285.539 al 30 de septiembre de 2018); (vi) una disminución del pasivo por impuestos a la ganancias corrientes (de \$58.473 al 30 de septiembre de 2017 a \$47.752 al 30 de septiembre de 2018); (vii) un aumento en las provisiones del 37,53% (de \$52.470 al 30 de septiembre de 2017 a \$72.161 al 30 de septiembre de 2018); (viii) una disminución en el pasivo por impuestos a las ganancias diferido del 81,88% (de \$17.374 al 30 de septiembre de 2017 a \$3.149 al 30 de septiembre de 2018); y (ix) una disminución de otros pasivos no financieros del 61,83% (de \$269.663 al 30 de septiembre de 2017 a \$ 102.939 al 30 de septiembre de 2018).

El patrimonio neto al 30 de septiembre de 2018 ascendió a \$ 864.924, registrándose un aumento de \$ 225.408 respecto a su valor al 30 de septiembre de 2017, que era de \$ 639.516, lo cual representa un 35,25% de incremento y se explica por el mayor resultado positivo obtenido por PSA Finance Argentina en los primeros nueve meses del 2018 respecto de los primeros nueve meses del 2017.

9.2. Financiamiento, liquidez y recursos de capital.

9.2.1. Financiamiento y liquidez

La obtención de la financiación a costos convenientes, es de suma importancia para el desarrollo de las actividades de PSA Finance Argentina al momento de medir la solidez de la estructura del negocio y la rentabilidad de sus actividades. PSA Finance Argentina financia su actividad con fondos propios y con financiación otorgada por su socio Banco Francés, con financiación otorgada por otras entidades de primera línea del sistema financiero, con depósitos a plazo fijo recibido de empresas, organismos del estado, compañías de seguros, fondos comunes de inversión, así como también accediendo al mercado de capitales.

La política de gestión de activos y pasivos de PSA Finance Argentina procura asegurar que haya suficiente liquidez de manera que pueda hacer frente a sus compromisos de financiación. Al respecto ver “Capítulo 3. Información clave sobre la emisora – Factores de riesgo - Riesgo relacionado con el tipo de actividad de PSA Finance Argentina y la situación económica y financiera de la República Argentina” del Prospecto.

La fuente primaria de fondos de PSA Finance Argentina proviene de financiaciones recibidas del mercado financiero a través de operaciones de préstamos interfinancieros, en Pesos y a tasa fija. En los últimos años se ha recurrido al Mercado de Capitales para la emisión de Obligaciones Negociables, las cuales han incrementado gradualmente su participación relativa en el fondeo total de la compañía.

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, el detalle de cada una de las series vigentes y en circulación de las Obligaciones Negociables emitidas es el siguiente:

Detalle	Fecha de Emisión	Valor Nominal	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés	Valor nominal residual al 30/09/2018	Valor nominal residual al 30/09/2017
Serie XX	10/05/2016	150.000	10/11/2017	Badlar + 3,9%	-	50.010
Serie XXI	15/11/2016	129.000	15/11/2017	T. FIJA 23,75%	-	129.000
Serie XXII	15/11/2016	121.000	15/05/2018	Badlar + 3,25%	-	121.000
Serie XXIII	10/05/2017	300.000	10/05/2019	Badlar + 2,84%	300.000	300.000
Serie XXIV	20/10/2017	410.000	20/10/2019	Badlar + 4,24%	410.000	-
Serie XXV	01/02/2018	221.200	01/02/2019	T. FIJA 25%	221.200	-
Serie XXVI	01/02/2018	277.333	03/02/2020	Badlar + 2,75%	277.333	-
Total					1.208.533	600.010

Fuente: Nota N° 10.5. a los estados financieros al 30 de septiembre de 2018.

Para mayor información respecto a las emisiones de Obligaciones Negociables realizadas por PSA Finance Argentina, consultar los informes trimestrales de las Obligaciones Negociables publicados en la Página Web de la CNV ([www.cnv.gob.ar/Información Financiera/Emisoras/Emisoras en Régimen de Oferta Pública/PSA Finance Argentina/Prospectos de Emisión/informes Trimestrales de Obligaciones Negociables](http://www.cnv.gob.ar/Información_Financiera/Emisoras/Emisoras_en_Régimen_de_Oferta_Pública/PSA_Finance_Argentina/Prospectos_de_Emisión/informes_Trimestrales_de_Obligaciones_Negociables)).

El siguiente cuadro indica, en miles de Pesos, las líneas de crédito efectivamente utilizadas por PSA Finance Argentina como así también los depósitos a plazo fijo de terceros y el saldo a vencer de las emisiones de Obligaciones Negociables de PSA Finance Argentina:

Información en miles de pesos:

	Período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de	
	Utilizada	Utilizada
	2018	2017
Banco Francés	1.242.900	883.385
Subtotal	1.242.900	883.385
Otros Bancos	1.492.781	697.620
Subtotal (Líneas Bancarias)	2.735.681	1.581.005
Obligaciones Negociables	619.437	155.887
Depósitos recibidos (plazos fijos)	115.608	77.218
TOTAL	3.470.726	1.814.110

* Las cifras indicadas en el cuadro precedente corresponden a información interna de PSA Finance Argentina.

El siguiente cuadro indica, en miles de Pesos las financiaciones recibidas (incluyendo préstamos y obligaciones negociables):

	Por el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2018	2017
Financiamiento a corto plazo (1)	2.676.796	1.633.994
Financiamiento a largo plazo	678.367	103.044
Total	3.355.163	1.737.038

* Las cifras indicadas en el cuadro precedente corresponden a información interna de PSA Finance Argentina.

(1) Se entiende por corto plazo a financiaciones a menos de un año. No incluye depósitos a plazo.

PSA Finance Argentina, no obstante tener un adecuado capital de trabajo (suficiente para los requerimientos actuales), realiza un seguimiento permanente de su posición de liquidez y en caso de ser necesario se negocian con bancos de primera línea, nuevas líneas de créditos y/o ampliaciones de las ya vigentes, de manera que se pueda afrontar sin inconvenientes los incrementos proyectados en el nivel de actividad manteniendo así un nivel de liquidez holgada.

El Contrato de Operador dispone por su parte que el fondeo de PSA Finance Argentina debe realizarse de conformidad con la política de gestión de los riesgos financieros de PSA Finance Argentina.

En la actualidad, el financiamiento de PSA Finance Argentina es obtenido en forma local y exclusivamente en Pesos, para minimizar el riesgo financiero de moneda o el riesgo *cross border* (posibilidad de transferir divisas fuera de Argentina). En cuanto al riesgo de tasa de interés, los financiamientos que PSA Finance Argentina tiene actualmente tomados en el mercado interbancario son a tasa fija, ya sea con pago de intereses al vencimiento y/o con pagos trimestrales de intereses. Dado el actual contexto inflacionario, existe la posibilidad de que en el futuro PSA Finance Argentina deba fondearse dentro del mercado interbancario tomando créditos a tasa variable. Si se diera este contexto, PSA Finance Argentina recurriría a la contratación de contratos de intermediación de permuta de tasa de interés fija por tasa de interés variable (*swaps*), con el fin de minimizar el riesgo de tasa de interés. En tal sentido, en las emisiones de obligaciones negociables a tasa variable,

habitualmente PSA Finance Argentina recurre a la contratación de dichos *swaps*. El siguiente cuadro muestra los contratos de *swaps* que se mantienen al 30 de septiembre de 2017 y 2018:

TIPO DE CONTRATO	ENTIDAD	SALDOS AL 30.09.2018	SALDOS AL 30.09.2017	FECHA DE ALTA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO
SWAP	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	50.010	150.000	10/05/2016	18	10/11/2017
SWAP	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	121.000	--	15/11/2016	18	15/05/2018
SWAP	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	300.000	--	10/05/2017	24	10/05/2019
TOTAL		471.010	150.000			

Fuente: Nota N° 9 a los estados financieros al 30 de septiembre de 2017 y nota N° 10.5 a los estados financieros al 30 de septiembre de 2018.

9.2.2. Recursos de Capital

Al 30 de septiembre de 2018, PSA Finance Argentina poseía un importante exceso de integración en los capitales mínimos de Pesos 441.724 miles de acuerdo con las regulaciones del Banco Central. A dicha fecha el "Patrimonio Neto Básico" y el "Patrimonio Neto Complementario", netos de deducciones, ascendía a Pesos 814.604 miles siendo la exigencia de capital mínimo a la misma fecha de Pesos 372.880 miles.

Al 30 de septiembre de 2017, PSA Finance Argentina poseía un importante exceso de integración en los capitales mínimos de Pesos 194.447 miles de acuerdo con las regulaciones del Banco Central. A dicha fecha el "Patrimonio Neto Básico" y el "Patrimonio Neto Complementario", netos de deducciones, ascendía a Pesos 629.879 miles siendo la exigencia de capital mínimo a la misma fecha de Pesos 435.432 miles.

El cuadro siguiente establece, para las fechas indicadas, el cálculo del exceso de capital de acuerdo con las normas del Banco Central, en miles de Pesos:

Cálculo del capital mínimo:	Al 30 de septiembre de 2018	Al 30 de septiembre de 2017
Alocado a activos de riesgo	341.096	410.477
Alocado a bienes de uso, diversos, intangibles y participaciones	-	-
Riesgos de mercado	-	-
Riesgos de tasa de interés	-	-
Riesgo Operacional	31.784	24.955
Incremento en la exigencia por exceso en las relaciones técnicas	-	-
Exigencia de capital según normas del Banco Central	372.880	435.432
Capital mínimo básico para compañías financieras	12.000	12.000
Patrimonio neto básico	767.042	582.545
Patrimonio neto complementario	48.273	48.054
Deducciones	711	720
Total Integración de capital según normas del Banco Central	814.604	629.879
Exceso de capital	441.724	194.477

Fuente: información interna de PSA Finance Argentina.

9.2.3 Cuentas de orden. Riesgos e instrumentos contingentes

PSA Finance Argentina contabiliza en cuentas de orden el valor de la totalidad de las prendas constituidas sobre los vehículos comprados por sus clientes, así como también los valores nominales de los contratos de intermediación de permuta de tasa de interés fija por variable (*Swaps*).

Al 30 de septiembre de 2018, el monto registrado por las prendas ascendió a \$524.388, representando un aumento del 8,28% respecto de los \$4.178.480 registrados al 30 de septiembre de 2017.

El monto registrado en cuentas de orden de los contratos de permuta de tasa de interés asciende a \$897.333 al 30 de septiembre de 2018, representando un aumento del 109,62% respecto de los \$471.010 al 30 de septiembre de 2017.

10. Destino de los fondos

Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados a capital de trabajo para el otorgamiento de nuevos préstamos prendarios y leasings destinados a la adquisición de automotores, y/o a la refinanciación de pasivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación “A” 3046 del Banco Central y sus modificatorias y complementarias. Pendiente la aplicación de fondos, éstos podrán ser invertidos transitoriamente en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez a plazos inferiores a treinta (30) días que podrán ser renovados total o parcialmente y siempre por plazos menores a treinta (30) días hasta la aplicación total de los fondos. Se estima que dicha aplicación, en condiciones normales de mercado, se concretará dentro de los primeros sesenta (60) días posteriores a la emisión.

PSA Finance Argentina estima el ingreso neto de gastos totales de la inversión de las Obligaciones Negociables, esperado de fondos en \$495.587.930,69 calculados sobre una emisión de \$500.000.000. Este monto es estimado y dependerá del monto efectivamente colocado y del monto definitivo de los gastos incurridos en la colocación y emisión, algunos de los cuales a la fecha son estimados y oportunamente serán informados en el informe de costos de la emisión.

11. Gastos de Emisión. Gastos a cargo de los obligacionistas

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables estarán a cargo de PSA Finance Argentina y ascienden estimativamente a la suma de \$5.091.069,31 (suma que equivale aproximadamente al 0,882% del monto de emisión máximo de \$500.000.000 (el “Monto de Emisión Máximo”). En este sentido, a continuación se detallan los principales gastos estimados para la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables: (i) honorarios de Banco Francés y de ICBC como Colocadores de las Obligaciones Negociables, los cuales no excederán el 0,60% del Monto de Emisión Máximo aproximadamente; (ii) honorarios por las calificaciones de riesgo, no excederán el 0,045% del Monto de Emisión Máximo, aproximadamente; (iii) gastos relacionados con la oferta pública, cotización y depósito de las Obligaciones Negociables, no excederán 0,096% del Monto de Emisión Máximo aproximadamente; (iv) honorarios profesionales (auditores, abogados, etc.), no excederán el 0,115% del Monto de Emisión Máximo, aproximadamente; y (v) otros gastos (certificaciones, publicaciones, etc.) no excederán el 0,026% del Monto de Emisión Máximo aproximadamente.

Los inversores interesados que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor interesado realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor interesado deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de las Obligaciones Negociables: (i) Caja de Valores se encuentra habilitado para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los obligacionistas; y (ii) en el caso de Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Ver asimismo “*Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Forma. Transferencia. Canje. Reemplazo. Pagos – Ley aplicable. Jurisdicción – Arbitraje. Acción ejecutiva. Prescripción*” del Prospecto.

12. Contrato de colocación.

Ver la sección “*3. Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables. Colocador. Contrato de Colocación. Esfuerzos de Colocación*” del presente Suplemento de Prospecto.

13. Relación de Banco Francés con la Emisora.

Banco Francés, además de actuar como co-colocador y organizador de las Obligaciones Negociables, es accionista de PSA Finance Argentina y presta a PSA Finance Argentina los servicios comprendidos dentro del Contrato de Operador, según se informa en el Prospecto, ver “*Capítulo 7. Accionistas Principales y*

Transacciones con Partes Relacionadas”.

14. Calificaciones de riesgo.

Las Obligaciones Negociables han recibido con fecha 18 de enero de 2019 una (1) calificación de riesgo:

Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A., con domicilio en Ing. Butty 240, piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación Aa1.ar. De acuerdo a la escala de calificación de dicha calificadora, la calificación Aa1.ar significa una sólida capacidad de pago con relación a otros emisores locales.

15. Información adicional

15.1. Instrumento constitutivo y estatutos.

Con fecha 26 de abril de 2018 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvió modificar el artículo 7º del estatuto de la Compañía, prorrogando hasta el 30 de abril de 2019 la limitación a la transferencia de las acciones de PSA Finance Argentina a terceros. Dicha modificación al estatuto fue inscripta en la IGJ el 11 de julio de 2018, bajo el número 12405, del libro 90 de sociedades por acciones. Para mayor información sobre el estatuto y sus modificaciones, ver el capítulo “10. Información Adicional – Instrumento constitutivo y estatutos” del Prospecto.

15.2. Carga tributaria.

A continuación, se presenta un resumen de ciertas cuestiones relativas a impuestos vigentes en la Argentina respecto de la adquisición, titularidad, percepción de pagos bajo y disposición de obligaciones negociables. Dicho resumen (i) no es un análisis completo ni una enumeración de la totalidad de las regulaciones, cuestiones o consecuencias fiscales posibles que puedan resultar de interés para un tenedor de obligaciones negociables; (ii) se realiza a título meramente informativo; (iii) se basa en las leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina a la fecha del presente Suplemento de Prospecto; y (iv) se encuentra sujeto a cualquier modificación posterior de dichas leyes y reglamentaciones que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

Si bien consideramos que esta descripción es una interpretación razonable de las leyes y reglamentaciones argentinas vigentes a la fecha del presente prospecto, no puede garantizarse que los tribunales y autoridades fiscales responsables de la aplicación de dichas leyes y reglamentaciones estarán de acuerdo con esta interpretación o que no habrá cambios en dichas leyes y reglamentaciones o en la interpretación de las mismas por parte de tales tribunales y autoridades. En consecuencia, se aconseja a todo posible comprador de las obligaciones negociables consultar con sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias fiscales particulares, relacionadas con la adquisición, titularidad, disposición y con la percepción de cualquier suma en virtud de obligaciones negociables, conforme a las leyes y reglamentaciones de cualquier jurisdicción impositiva que puedan resultarle aplicables, incluyendo, sin limitación, las de Argentina.

Beneficios impositivos: requisitos.

Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Según se describe más adelante, el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables y el artículo 20 inciso w de la Ley de Impuesto a las Ganancias establecen ciertos beneficios impositivos para las obligaciones negociables siempre que se cumplan las siguientes condiciones y obligaciones, establecidas por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables:

(i) las obligaciones negociables deben ser colocadas por oferta pública, contando para ello con la respectiva autorización de la CNV;

(ii) que la emisora garantice la aplicación de los fondos a obtener mediante la colocación de las obligaciones negociables, a inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento

del giro comercial del negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público a través del prospecto.

(iii) la emisora deberá acreditar ante la CNV, en el tiempo, forma y condiciones que ésta determine, que los fondos obtenidos fueron invertidos de acuerdo al plan aprobado.

Cuando la emisora sea una entidad financiera regida por la Ley de Entidades Financieras, podrá destinar dichos fondos al otorgamiento de préstamos a los que los prestatarios deberán darle el destino a que se refiere el punto (ii) anterior, conforme las reglamentaciones que a ese efecto dicte el Banco Central. En el mismo supuesto será la entidad financiera la que deberá acreditar el destino final de los fondos en la forma que determine la CNV.

El artículo 79 del Decreto N° 2284/1991 (según el artículo 2 del Decreto N° 2424/91), dejó sin efecto las exigencias de plazos mínimos de amortización fijadas en el apartado 4 del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, sin perjuicio de las facultades del Banco Central. Al respecto, la Comunicación “A” 3046 (sus modificatorias y complementarias) prevé que el plazo mínimo debe ser de treinta (30) días contados desde la fecha de colocación primaria y en el caso de instrumentos denominados en UVI o en UVA dicho plazo mínimo será de dos (2) años.

Colocación mediante oferta pública. Valor mínimo de suscripción.

De acuerdo a lo establecido por las Normas de la CNV, los principales requisitos para la colocación primaria de valores negociables por oferta pública son los siguientes:

- Los emisores deberán confeccionar un prospecto, o suplemento de prospecto, según corresponda, en el que se detallen los esfuerzos de colocación, los que deberán acreditarse ante las autoridades correspondientes, si así fuera requerido. La autorización de la CNV para la oferta pública de las obligaciones negociables no será suficiente para que la Compañía sea beneficiaria de los beneficios fiscales.
- Los emisores podrán celebrar con los agentes que intervendrán en la oferta un contrato de colocación. En ese caso, sólo los agentes registrados ante la CNV a tales efectos podrán celebrar un contrato de colocación con el emisor. El requisito de oferta pública previsto por la Ley de Mercado de Capitales se considerará cumplido, siempre y cuando el agente registrado coloque los valores negociables autorizados para su oferta pública y utilice el procedimiento de colocación primaria para la venta de valores negociables, de acuerdo a lo previsto en el contrato de colocación. El agente deberá acreditar a la entidad emisora, la colocación primaria de los valores negociables mediante subasta o licitación pública o formación de libro (*book building*), según sea el caso, y la emisora deberá conservar dicha documentación para la procedencia de los beneficios impositivos previstos legalmente. Los derechos creditorios representativos del mutuo otorgado a la emisora que celebró el contrato de suscripción previa a la autorización de oferta pública, no pueden ser objeto de negociación secundaria en mercado alguno.
- Publicación de la versión definitiva del prospecto y de cualquier documento complementario requerido por las Normas de la CNV, según el tipo de valor negociable de que se trate, al menos tres (3) días hábiles bursátiles previos al inicio de la subasta o licitación, que deberá contener, al menos la siguiente información: (i) tipo de instrumento; (ii) monto o cantidad ofertada indicando si se trata de un importe fijo o rango con un mínimo y un máximo; (iii) unidad mínima de negociación del instrumento, precio (aclarando si es un precio fijo o un rango sujeto con un mínimo y un máximo) y múltiplos; (iv) fecha de vencimiento; (v) amortización; (vi) forma de negociación; (vii) comisión de negociación primaria; (viii) información sobre las fechas y horarios para la recepción de las ofertas o manifestaciones de interés (según corresponda) y para retirar las ofertas o manifestaciones de interés, de corresponder; (ix) definición de las variables que podrán incluir precio, tasa de interés, rendimiento u otras variables, y la forma de adjudicación; (x) todos los agentes de negociación y los agentes de liquidación y compensación que intervendrán en la oferta; (xi) método de colocación que podrá ser, a elección del emisor, mediante subasta o licitación pública o por formación de libro (*book building*); y (xiii) el prospecto y los documentos complementarios deberán publicarse en la AIF de la CNV, en la página *web* institucional de los mercados donde se listen o negocien los valores negociables, y en la página *web* institucional del emisor.

De acuerdo al artículo 5, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, las emisiones de obligaciones negociables deberán prever un monto mínimo de suscripción que no deberá superar los pesos veinte mil (\$20.000) o su equivalente en otras monedas, salvo que sea de aplicación el régimen previsto por el Banco Central (Com. “A” 3046, modificatorias y complementarias) o que esté dirigida a inversores calificados.

Según lo previsto por la Comunicación “A” 3046 (sus modificatorias y complementarias) el importe mínimo del valor nominal de los títulos que pueden emitir las entidades financieras (como PSA Finance Argentina) asciende a la suma de \$1.000.000. En este sentido, no resulta posible a PSA Finance Argentina que el monto mínimo de suscripción de obligaciones negociables con oferta pública sea inferior a \$1.000.000.

Artículo 37 de la Ley de Obligaciones Negociables

El artículo 37 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que la entidad emisora podrá deducir en el impuesto a las ganancias en cada ejercicio la totalidad de intereses y actualizaciones devengados por la obtención de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que cuenten con autorización de la CNV para su oferta pública. Asimismo serán deducibles los gastos y descuentos de emisión y colocación. La CNV declarará inaplicable este beneficio impositivo a toda solicitud de oferta pública de obligaciones negociables, que por el efecto combinado entre sus descuentos de emisión y tasa de interés a pagar represente para la entidad emisora un costo financiero desproporcionado con relación al prevaleciente en el mercado para riesgos y plazos similares.

Asimismo, el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV establece que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción de cada clase o serie, las emisoras deberán presentar ante la CNV la documentación allí indicada, incluyendo un informe de contador público independiente en relación con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Obligaciones Negociables. También de conformidad con el artículo 52, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, en caso que las emisoras presenten la documentación antes referida con posterioridad a la colocación de la clase o serie, la CNV se pronunciará respecto de la exención del artículo 37 de la Ley de Obligaciones Negociables dentro de los cinco días de recibida la totalidad de dicha documentación. No habiendo pronunciamiento expreso en contrario, o no habiéndose requerido información adicional a la emisora en ese plazo, se presumirá aplicable el beneficio fiscal.

Incumplimiento requisitos: artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables, cuando la emisora no cumpla con las condiciones u obligaciones previstas en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo con la Ley N° 11.683 (T.O. 1998, sus modificatorias y complementarias), decaerán los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables y la emisora será responsable del pago de los impuestos que hubieran correspondido al inversor. En tal caso, la emisora debería tributar, en concepto de impuesto a las ganancias, la tasa máxima prevista en el artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias sobre el total de la renta devengada a favor de los inversores. La AFIP reglamentó mediante la Resolución General N° 1516/2003, modificada por la Resolución General N° 1578/2003, el mecanismo de ingreso del impuesto a las ganancias por parte de la emisora en el supuesto en que se entienda incumplido alguno de los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Impuesto a las Ganancias.

(I) Tratamiento aplicable a los intereses derivados de la colocación de las obligaciones negociables.

A) Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país

De acuerdo con el primer artículo sin número a continuación del artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, los intereses de las obligaciones negociables obtenidos por personas humanas residentes en la Argentina y sucesiones indivisas radicadas en la Argentina, se encuentran gravados por el impuesto a las ganancias. Así, las ganancias obtenidas en concepto de intereses o rendimientos quedan alcanzadas a una alícuota del 5% (en caso de valores en moneda nacional sin cláusula de ajuste) o del 15% (en caso de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera).

La Resolución General N° 4190-E de la AFIP establece que para las personas humanas residentes y las sucesiones indivisas radicadas en la Argentina, no será de aplicación el régimen de retención establecido por la Resolución General N° 830 de la AFIP.

Tratándose de personas humanas residentes y sucesiones indivisas radicadas en la Argentina, la Ley de Impuesto a las Ganancias establece reglas específicas que: (i) regulan los procedimientos de imputación de las ganancias provenientes de valores que devenguen intereses o rendimientos, tales como las obligaciones negociables, y (ii) limitan la posibilidad de compensar los resultados derivados de dichas inversiones con pérdidas generadas en otras operaciones.

B) Personas humanas y entidades residentes del exterior a los fines fiscales

Los intereses obtenidos por una persona humana o entidad residente del exterior a los fines fiscales (los “Beneficiarios del Exterior”) se encontrarán exentas del impuesto a las ganancias en tanto se encuentren cumplidas las condiciones del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y, siempre que el Beneficiario del Exterior no resida en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes, de acuerdo a las previsiones del artículo 20, inciso w, de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

En relación a esta exención se establece que la CNV está facultada a reglamentar y fiscalizar, en el ámbito de su competencia, las condiciones establecidas en el artículo 20 inciso w) de la Ley de Impuesto a las Ganancias de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales.

El Decreto N° 279/2018, dispone que corresponderá aplicar la alícuota del 35 % prevista en el artículo 91 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a la ganancia obtenida por un Beneficiario del Exterior que resida en jurisdicciones no cooperantes o los fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes, derivada de los rendimientos o intereses provenientes de las obligaciones negociables.

C) Sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la ley de Impuesto a las Ganancias

Se encuentra gravada con el impuesto la renta derivada de intereses provenientes de las obligaciones negociables para los sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la ley de Impuesto a las Ganancias (las sociedades anónimas, las sociedades en comandita por acciones, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita simple, las asociaciones civiles y fundaciones, las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 22.016, los fideicomisos constituidos conforme las disposiciones de la Ley N° 24.441 -excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepción que no es aplicable en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea beneficiario del exterior-, los fondos comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1 de la Ley N° 24.083, toda otra clase de sociedades o empresas unipersonales constituidas en el país, los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias (los “Sujetos Excluidos”).

La alícuota corporativa aplicable es del 30% para ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y del 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2020. Asimismo, se prevé una retención adicional al momento en que dichos sujetos distribuyan dividendos o utilidades.

(II) Ganancia de capital.

A) Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país

De acuerdo con el cuarto artículo sin número a continuación del artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de obligaciones negociables obtenidos por personas humanas residentes en la Argentina y sucesiones indivisas radicadas en la Argentina se encuentran gravados por el impuesto a las ganancias a la alícuota del 5% (en el caso de títulos en moneda nacional sin cláusula de ajuste), o 15% (en el caso de títulos en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera).

La ganancia bruta por la enajenación de las obligaciones negociables realizada por personas humanas residentes en la Argentina y/o por sucesiones indivisas radicadas en la Argentina se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. De tratarse de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, las actualizaciones y diferencias de cambio no son consideradas como integrantes de la ganancia bruta.

Para la determinación de la ganancia bruta en el caso de obligaciones negociables cuyas ganancias por enajenación hubieran estado exentas o no gravadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 27.430, el costo a computar es el último precio de adquisición o el último valor de cotización de los valores al 31 de diciembre de 2017, el que fuera mayor. Con respecto a las adquisiciones o inversiones realizadas a partir del 1 de enero del 2018, el costo de adquisición podrá ser actualizado utilizando el índice de Precios Internos al Consumidor Nivel General.

La Ley de Impuesto a las Ganancias establece normas específicas para la determinación de la ganancia - obtenida por personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas allí radicadas- derivada de la enajenación de valores según sus condiciones de suscripción o adquisición (e.g., precio nominal residual, bajo la par, sobre la par). Asimismo, dicha ley establece la existencia de quebrantos específicos por determinado tipo de inversiones y operaciones dependiendo del sujeto que las realice. En el caso de personas físicas y sucesiones indivisas residentes en Argentina, los quebrantos específicos pueden compensarse exclusivamente con ganancias futuras derivadas de la misma fuente y clase

B) Beneficiarios del exterior

La Ley de Impuesto a las Ganancias establece que las ganancias de capital derivadas de la compraventa, cambio, permuta, o disposición de las obligaciones negociables, que fueran obtenidas por los Beneficiarios del Exterior, se encuentran exentas del impuesto a las ganancias en virtud de lo dispuesto por el inciso w) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, en la medida en que se trate de obligaciones negociables que cumplan con las condiciones del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y siempre que tales beneficiarios no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes.

Cuando los tenedores de las obligaciones negociables sean Beneficiarios del Exterior, no regirá lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y 106 de la Ley de Procedimiento Tributario N° 11.683 que subordinan la aplicación de exenciones o desgravaciones totales o parciales del impuesto a las ganancias a que ello no resulte en una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

Cuando se trate de una enajenación de obligaciones negociables realizada por Beneficiarios del Exterior y que no califique como exenta, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el inciso h) y en el segundo párrafo del artículo 93 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, y la alícuota establecida en el primer párrafo del artículo cuarto agregado a continuación del artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (i.e., 5% en caso de títulos en moneda nacional sin cláusula de ajuste o 15% en caso de títulos en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera).

El inciso h) del artículo 93 de la Ley de Impuesto a las Ganancias establece que el 90% de las sumas pagadas a los tenedores no argentinos se presumen ganancia neta de fuente argentina. Por su parte, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 93 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, los Beneficiarios del Exterior podrán optar, para la determinación de la ganancia neta sujeta a retención, entre la presunción dispuesta precedentemente o la suma que resulte de deducir del beneficio bruto pagado o acreditado, los gastos realizados en el país necesarios para su obtención, mantenimiento y conservación, así como también las deducciones que la Ley del Impuesto a las Ganancias admite, y que hayan sido reconocidas expresamente por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Cuando la titularidad de las obligaciones negociables corresponda a un sujeto del exterior y el adquirente sea un sujeto residente en Argentina, éste último deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto. En cambio, cuando la titularidad de las obligaciones negociables corresponda a un sujeto del exterior, y el adquirente sea también una persona humana o entidad del exterior, el ingreso del impuesto estará a cargo del beneficiario del exterior a través de su representante legal domiciliado en el país. A tales efectos, resultará de aplicación la alícuota de que se trate sobre la ganancia determinada de conformidad con lo dispuesto anteriormente. Destacamos que, según el Decreto N° 279/2018, en los casos en que las operaciones se efectúen entre Beneficiarios del Exterior y el enajenante no posea un representante legal domiciliado en el país, el

impuesto deberá ser ingresado directamente por el sujeto enajenante.

Asimismo, de conformidad con el Decreto N° 279/2018, corresponderá aplicar la alícuota del 35 % prevista en el artículo 91 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a la ganancia obtenida por un Beneficiario del Exterior que resida en jurisdicciones no cooperantes o cuando los fondos utilizados para la inversión provengan de jurisdicciones no cooperantes derivada de la compraventa, cambio, permuta, o disposición de las obligaciones negociables.

C) Sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias

Los Sujetos Excluidos están sujetos al impuesto a las ganancias por los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de obligaciones negociables a una alícuota del 30% para los períodos fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y 2019, y 25% para los períodos fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2020 y siguientes.

La ganancia bruta por la enajenación de las obligaciones negociables realizada por los Sujetos Excluidos se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. Con respecto a las adquisiciones o inversiones realizadas a partir del 1 de enero del 2018, el costo de adquisición podrá ser actualizado utilizando el índice de Precios al Consumidor Nivel General.

(III) Definición de Jurisdicciones No Cooperantes.

El artículo 15.1.1 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (i.e. artículo sin número a continuación del artículo sin número agregado a continuación del artículo 15) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como “no cooperantes” a aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido la República Argentina. Por último, ese artículo establece que el Poder Ejecutivo Nacional elaborará un listado de las jurisdicciones no cooperantes con base en el criterio antes descripto. Al respecto, señalamos que el Decreto N° 279/2018 dispone que hasta tanto se reglamente el artículo 15.1.1 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, para determinar si una jurisdicción es “cooperante” se verificará si está incluida en el listado vigente publicado por la AFIP en el marco del Decreto N° 589/2013

Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables, los pagos de intereses sobre obligaciones negociables están exentos del impuesto al valor agregado en la medida que las obligaciones negociables se emitan en cumplimiento de las condiciones del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables antes descriptas. Esta exención se extenderá también a las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de las obligaciones negociables y sus garantías.

De conformidad con la ley del impuesto al valor agregado, la transferencia de los títulos no está gravada por dicho impuesto aun si no se cumplen las condiciones del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Impuesto sobre los Bienes Personales.

Las personas físicas domiciliadas en la Argentina y las sucesiones indivisas allí radicadas, por los bienes ubicados en el país y en el exterior-, se encuentran obligadas al pago de un impuesto anual sobre los bienes personales (“IBP”) situados en el país y en el exterior (tales como las obligaciones negociables) respecto de los cuales fueran titulares al 31 de diciembre de cada año.

En el caso de personas físicas domiciliadas en la Argentina y sucesiones indivisas radicadas en la Argentina, el IBP recae sobre los bienes gravados existentes al 31 de diciembre de cada año cuyo valor en conjunto supere \$2.000.000 (aplicable para el período fiscal 2019 en adelante).

En caso de que el valor en conjunto de los bienes existentes al 31 de diciembre exceda la suma mencionada en el párrafo anterior, el IBP aplicará exclusivamente sobre los montos que excedan dicha suma, calculándose el impuesto de la siguiente manera:

(i) en los casos en que el valor de los activos supere \$2.000.000 y hasta el importe de \$3.000.000, se abonará un impuesto igual al 0,25% calculado sobre la totalidad del monto del activo;

(ii) en los casos que el valor del activo sea de entre \$3.000.000 y \$18.000.000 se abonará un monto fijo de impuesto de \$ 7.500 más un monto igual al 0,50% sobre el valor del activo en exceso de \$ 3.000.000; y

(iii) finalmente para los casos en los que el valor del activo sea superior a \$18.000.000, se abonará un monto fijo de \$ 82.500 más el 0,75% sobre el valor en exceso de \$ 18.000.000.

El impuesto se aplica sobre el valor de mercado de las obligaciones negociables al 31 de diciembre de cada año calendario.

En cuanto a las personas físicas domiciliadas en el exterior y las sucesiones indivisas allí radicadas, tales sujetos están alcanzados por el IBP sobre el valor de los bienes de su titularidad situados en Argentina a una alícuota del 0,25% a partir del año 2018 y siguientes. No corresponde ingresar el impuesto cuando su importe resulte igual o inferior a \$250.

Si bien las obligaciones negociables en poder de personas físicas domiciliadas o sucesiones indivisas radicadas fuera de Argentina técnicamente estarían sujetas al IBP, el procedimiento para el cobro de este impuesto no ha sido establecido en la Ley de IBP (Artículos aplicables de la Ley N° 23.966 y sus modificatorias), reglamentada por el Decreto N°127/96 (y sus modificaciones). El sistema de “obligado sustituto” establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley de IBP (una persona domiciliada o residente en el país que tenga la tenencia, custodia, depósito o disposición de bienes) no se aplica a las obligaciones negociables (párrafo tercero del artículo 26 de la Ley de IBP).

La Ley de IBP establece como presunción legal irrefutable que las obligaciones negociables emitidas por emisores privados argentinos, de titularidad directa de entidades extranjeras que (a) se encuentren domiciliadas en una jurisdicción que no exige que las acciones o títulos privados sean adquiridos en forma nominativa y (b) que (i) de conformidad con sus estatutos o la ley aplicable, estén únicamente autorizadas a realizar actividades de inversión fuera de la jurisdicción de su lugar de constitución y/o (ii) no les esté permitido realizar ciertas actividades autorizadas en sus propios estatutos o por la ley aplicable en su jurisdicción de constitución, se considerarán que son de titularidad de personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el país, encontrándose, en consecuencia, sujetas al pago del IBP. En esos casos, la ley impone la obligación de abonar IBP a una alícuota incrementada en un 100% para el emisor privado argentino (el “Obligado Sustituto”). De conformidad con la Ley de IBP, el Obligado Sustituto está autorizado a obtener el reintegro del importe abonado en la forma antes descripta, incluso reteniendo o ejecutando directamente los bienes que dieron origen a dicho pago.

La presunción legal precedente no se aplica a las siguientes entidades extranjeras que sean titulares directas de títulos valores tal como lo son las obligaciones negociables: (a) compañías de seguros; (b) fondos abiertos de inversión; (c) fondos de pensión; y (d) entidades bancarias o financieras cuyas casas matrices estén radicadas en países cuyos bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Basilea.

El Decreto N° 988/2003 establece que la presunción legal antes analizada no se aplicará a las acciones y títulos de deuda privados, tal como es el caso de las obligaciones negociables, cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se negocien en bolsas ubicadas en Argentina o en el extranjero. A fin de garantizar que esta presunción legal no se aplique a las obligaciones negociables y que la emisora no sea responsable por el IBP como Obligado Sustituto, según lo establece la Resolución N° 2.151/2006 de la AFIP, la emisora debe conservar una copia certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las obligaciones negociables y constancia de que dicha autorización se encontraba vigente al 31 de diciembre del año en que corresponda la liquidación del impuesto. Si la AFIP considera que la emisora no cuenta con la documentación que acredite la autorización de la CNV o la aprobación de negociación por parte de las bolsas de valores locales o extranjeras, la emisora será responsable del pago del IBP.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias.

La Ley N° 25.413 y sus modificaciones, establece un impuesto sobre los débitos y créditos efectuados en cuentas –de cualquier naturaleza- abiertas en las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, con excepción de aquellas específicamente excluidas.

La alícuota general del impuesto es del 0,6% aplicable sobre cada débito y cada crédito, aunque existen tasas reducidas del 0,075% así como tasas incrementadas del 1,2%.

En caso de que las sumas pagaderas en relación a las obligaciones negociables (por capital, intereses u otros conceptos) sean acreditadas a los tenedores de las obligaciones negociables, que no gocen de un tratamiento específico, en cuentas abiertas en entidades financieras locales, el crédito correspondiente a dicha acreditación se encontraría gravado con este impuesto, a la alícuota general del 0,6% por cada débito o crédito.

De acuerdo al Decreto N° 380/2001 y sus modificatorias y complementarias (el “Decreto 380”), también serán considerados como hechos impositivos de este impuesto: (i) ciertas operaciones en las que no se utilicen cuentas abiertas entidades financieras, efectuadas por las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y (ii) todos los movimientos o entregas de fondos, aún en efectivo, que cualquier persona, incluidas las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, efectúen por cuenta propia o por cuenta y a nombre de terceros, cualesquiera sean los mecanismos utilizados para llevarlos a cabo, las denominaciones que se les otorguen y su instrumentación jurídica. En la Resolución N° 2111/06, la AFIP aclaró que los movimientos o entregas de fondos referidos son aquellos efectuados a través de sistemas de pago organizados –existentes o no a la vigencia de este impuesto- que reemplacen el uso de la cuenta bancaria, efectuados por cuenta propia o ajena, en el ejercicio de actividades económicas.

El artículo 10 del Anexo del Decreto N° 380 establece que estarán exentos del impuesto, entre otras operaciones, los débitos y créditos correspondientes a cuentas utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a la actividad específica y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad, los mercados autorizados por la CNV y sus respectivos agentes, bolsas de comercio que no tengan organizados mercados de valores, cajas de valores y entidades de liquidación y compensación de operaciones autorizadas por la CNV.

También se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales (Comunicación “A” 3250 del Banco Central) cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en el país.

Para la procedencia de ciertas exenciones y/o reducciones de alícuota de este impuesto puede ser necesario el cumplimiento del registro de las cuentas bancarias ante la autoridad fiscal (AFIP-DGI) de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 3900 de la AFIP.

Conforme el decreto reglamentario de la Ley del Gravamen, modificado por el Decreto N° 409/2018, el 33% del impuesto abonado sobre créditos a una alícuota del 0,6% y el 33% del impuesto pagado sobre operaciones a una tasa del 1,2% se considerará como pago a cuenta del impuesto a las ganancias o la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas.

En caso de aplicarse una alícuota menor a las indicadas en el párrafo precedente, el cómputo de crédito contra el impuesto a las ganancias o de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas será del 20%.

Por su parte, la Ley N° 27.432, publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, del plazo de vigencia del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias establecido mediante Ley N° 25.413 y sus modificaciones. Además, esa norma estableció que el Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer que el porcentaje del impuesto previsto en la Ley N° 25.413 y sus modificaciones que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley (i.e. 30 de diciembre de 2017) no resulte computable como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, se reduzca progresivamente en hasta un veinte por ciento (20%) por año a partir del 1° de enero de 2018, pudiendo establecerse que, en 2022, se compute íntegramente el impuesto previsto en la Ley N° 25.413 y sus modificaciones como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El impuesto sobre los ingresos brutos es un impuesto local, que grava el ejercicio habitual de una actividad económica en una provincia o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La base del impuesto es el monto de los ingresos brutos recibidos como consecuencia del desarrollo de cualquier actividad comercial en forma habitual en cada jurisdicción.

Aquellos inversores que realicen actividades en forma habitual o que se presuma que desarrollan dichas actividades en cualquier jurisdicción en la cual obtengan sus ingresos por intereses originados en la tenencia de obligaciones negociables, o por su venta o transferencia podrían resultar gravados con este impuesto a tasas que varían de acuerdo con la legislación específica de cada provincia de la Argentina salvo que proceda la aplicación de alguna exención.

Los ingresos de los inversores resultantes de cualquier operación relacionada con las obligaciones negociables emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables están exentos de la aplicación del impuesto a los ingresos brutos en las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires. De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal aplicable en ambas jurisdicciones a fin de acogerse a esta exención, las obligaciones negociables deben ser emitidas de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Obligaciones Negociables y la exención impositiva mencionada anteriormente se aplicará en la medida que dichas operaciones estén exentas del impuesto a las ganancias.

Por lo expuesto, los potenciales adquirentes de las obligaciones negociables deberán considerar la posible incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos considerando las disposiciones de la legislación provincial que pudiera resultar aplicable en función del lugar de su residencia y actividad económica.

Regímenes de recaudación provincial sobre créditos en cuentas bancarias.

Distintos fiscos provinciales (por ejemplo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Córdoba, Tucumán, Provincia de Buenos Aires, Salta, etcétera.) han establecido regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los cuales resultan aplicables a los créditos que se produzcan en las cuentas abiertas en entidades financieras, cualquiera sea su especie y/o naturaleza, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

Estos regímenes se aplican a aquellos contribuyentes que se encuentran en el padrón que provee mensualmente la Dirección de Rentas de cada jurisdicción.

Las alícuotas a aplicar dependen de cada uno de los fiscos con un rango que puede llegar actualmente al 5%.

Los importes recaudados constituyen un pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para aquellos sujetos que son pasibles de las mismas.

En relación a estos regímenes, al suscribir el Consenso Fiscal las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumieron el compromiso de establecer un mecanismo de devolución automática al contribuyente del saldo a favor generado por retenciones y percepciones, acumulado durante un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder los seis meses desde la presentación de la solicitud efectuada por el contribuyente, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones y el procedimiento establecido por las jurisdicciones locales para esa devolución.

Impuesto de Sellos.

Se trata de un impuesto local, es decir, que es establecido independientemente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada provincia de la Argentina que grava la instrumentación de actos de carácter oneroso que se celebren en la Ciudad Autónoma Buenos Aires o en una provincia de la Argentina o que produzcan efectos en ellas.

Tanto en las provincias de la Argentina como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los potenciales adquirentes deberán considerar la posible incidencia de este impuesto, bajo la legislación local que resulte

aplicable, con relación a la emisión, suscripción, colocación y transferencia de las obligaciones negociables.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, conforme el régimen de las Leyes N° 23.576 y N° 23.962 y sus modificatorias.

También se encuentran exentos del impuesto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza incluyendo entregas y recepciones de dinero, vinculados y/o necesarios para posibilitar incremento de capital social, emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, por parte de sociedades o fideicomisos financieros debidamente autorizadas por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores. Esta exención ampara también a las garantías vinculadas con dichas emisiones. Sin embargo, la exención queda sin efecto si en el plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los títulos no se realiza en un plazo de 180 días corridos a partir de la concesión de la autorización solicitada.

Los actos y/o instrumentos relacionados con la negociación de las acciones y demás títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV están, asimismo, exentas del impuesto de sellos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta exención también queda sin efecto de darse la circunstancia señalada en la tercera oración del párrafo anterior.

En la Provincia de Buenos Aires están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme al régimen de la Ley de Obligaciones Negociables y sus modificatorias. Esta exención comprenderá también a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar por conversión de las obligaciones negociables, como así también a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma.

En la Provincia de Buenos Aires también están exentos de este impuesto todos los instrumentos, actos y operaciones, vinculados con la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, por parte de sociedades debidamente autorizadas por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores y/o instrumentos.

Asimismo, se encuentran exentos del impuesto de sellos en la Provincia de Buenos Aires los actos relacionados con la negociación de títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV. Esta exención también queda sin efecto de presentarse la circunstancia señalada en la tercera oración del párrafo anterior.

Considerando las atribuciones autónomas conferidas a cada jurisdicción provincial en relación con cuestiones impositivas, se deberán considerar las consecuencias impositivas en las jurisdicciones que en su caso resulten involucradas.

Tasa de Justicia

Si eventualmente surge la necesidad de iniciar procedimientos de ejecución respecto de las obligaciones negociables en la Argentina, se aplicará una tasa de justicia (en la actualidad en un 3%) sobre el monto de la demanda incoada por ante los tribunales argentinos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otros impuestos

A nivel provincial, la Provincia de Buenos Aires estableció por medio de la Ley N° 14.044 (y modificatorias) un impuesto a la transmisión gratuita de bienes (el “ITGB”) con vigencia a partir del 1° de enero de 2010. A continuación se detallan las características básicas de este impuesto:

1. El ITGB alcanza al enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia, aportes o transferencias a sociedades y cualquier otro hecho que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.

2. Son contribuyentes del ITGB las personas humanas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes.

3. Para los contribuyentes domiciliados en la provincia de Buenos Aires, el ITGB recae sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en la provincia de Buenos Aires como fuera de ella. En cambio, para los sujetos domiciliados fuera de la provincia de Buenos Aires, el ITGB recae únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de los bienes situados en la provincia de Buenos Aires.

4. Se consideran situados en la provincia de Buenos Aires, entre otros supuestos, (i) los títulos y las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores mobiliarios representativos de su capital, emitidos por entes públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en la provincia de Buenos Aires; (ii) los títulos, acciones y demás valores mobiliarios que se encuentren en la provincia de Buenos Aires al tiempo de la transmisión, emitidos por entes privados o sociedades domiciliados en otra jurisdicción; y (iii) los títulos, acciones y otros valores mobiliarios representativos de capital social o equivalente que al tiempo de la transmisión se hallaren en otra jurisdicción, emitidos por entes o sociedades domiciliados también en otra jurisdicción, en proporción a los bienes de los emisores que se encontraren en la provincia de Buenos Aires.

5. En la provincia de Buenos Aires, se encuentran alcanzados los enriquecimientos patrimoniales a título gratuito cuyos montos totales superen los \$269.000, salvo que se trate de transferencias realizadas entre padres, hijos y cónyuges cuyo monto se elevará a \$1.120.000.

6. En cuanto a las alícuotas, se han previsto escalas progresivas del 1,6026% al 8,7840%, según el grado de parentesco y la base imponible involucrada.

En la Provincia de Entre Ríos, el ITGB fue derogado mediante la Ley provincial N° 10.553, publicada en el Boletín Oficial el 03 de enero de 2018. Respecto de la existencia de impuestos a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular.

Tratados para Evitar la Doble Imposición

En caso de resultar aplicable algún tratado para evitar la doble imposición, el régimen impositivo aplicable podría no coincidir, total o parcialmente, con el descripto en el presente punto.

Actualmente, Argentina tiene vigente tratados para evitar la doble imposición con Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Suecia y Suiza.

Actualmente no existe ningún tratado o convención fiscal en vigencia entre la Argentina y los Estados Unidos.

Los inversores deberán considerar el tratamiento aplicable bajo los mencionados convenios según su situación particular

Ingreso de fondos provenientes de jurisdicciones no cooperante o de baja o nula tributación. Presunciones

De acuerdo con la presunción legal establecida en el artículo 18.2 de la Ley de Procedimiento Fiscal Federal N° 11.683, los ingresos provenientes de jurisdicciones no cooperante o países de baja o nula tributación, se consideran como incrementos patrimoniales no justificados para el receptor local, cualquiera sea la naturaleza o tipo de operación de que se trate.

Los incrementos patrimoniales no justificados están sujetos a los siguientes impuestos:

- se determinará un impuesto a las ganancias a la alícuota del 35%/30% o 25%, conforme el período fiscal involucrado sobre la emisora, calculado sobre el 10% del monto de los fondos transferidos.

- también se determinará el impuesto al valor agregado a una alícuota del 21% sobre la emisora, calculado sobre el 110% del monto de los fondos transferidos.

El sujeto local o receptor local de los fondos puede refutar dicha presunción legal probando debidamente ante la autoridad impositiva que los fondos provienen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o por una tercera persona en dicha jurisdicción o que dichos fondos fueron declarados con anterioridad.

En cuanto a las jurisdicciones de baja o nula tributación, la Ley de Impuesto a las Ganancias las define como aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 69 de esa ley.

EL PRESENTE RESUMEN NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y FUTUROS ADQUIRENTES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES EN MATERIA DE IMPUESTOS RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS DE ACUERDO CON SUS SITUACIONES PARTICULARES.

15.3. Controles de cambio.

Para mayor información sobre el régimen cambiario de la Argentina relacionado con la inversión en las Obligaciones Negociables, ver el capítulo “10. Información adicional – Controles de cambio” del Prospecto. Se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales acerca de las consecuencias cambiarias de invertir en las Obligaciones Negociables.

15.4. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Para mayor información sobre el régimen en materia de prevención de lavado de activos y lucha contra el terrorismo de la Argentina relacionado con la inversión en las Obligaciones Negociables, ver el capítulo “10. Información adicional – Prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo” del Prospecto. Se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales acerca de las consecuencias en materia de prevención de lavado de activos y lucha contra el terrorismo en caso de invertir en las Obligaciones Negociables.

15.5. Documentos a Disposición.

Tanto el presente Suplemento de Prospecto y el Prospecto (en ambos casos incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos) y las comunicaciones que se publiquen en el marco de la emisión, se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de: (i) PSA Finance Argentina, sito en la calle Maipú 942, 20° piso frente, C1006ACN, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (54-11) 4131 6313 en días hábiles en el horario de 9 a 17 horas; y (ii) los Colocadores: Banco Francés, sito en la Torre BBVA, Avda. Córdoba 111, Piso 26, C1054AAA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10:00 a 15:00 horas e ICBC, sito en la calle Boulevard Cecilia C. Grierson 355, Piso 12, C1107CPG de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:00 a 17:00 horas; y en su versión electrónica, en la Página Web de la CNV, en el ítem “*Información Financiera*” y en el sitio *web* institucional de la emisora (<http://www.psafinance.com.ar/psa/>).

EMISORA

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.

Maipú 942, 20° Piso frente
C1006ACN - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADOR

BBVA Banco Francés S.A.

Av. Córdoba 111
C1054AAA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES

BBVA Banco Francés S.A.

Av. Córdoba 111
C1054AAA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.

Boulevard Cecilia C. Grierson 355, Piso 12
C1107CPG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES

DEL ORGANIZADOR Y DE LOS COLOCADORES

Bruchou, Fernández Madero & Lombardi

Ing. Enrique Butty 275 - piso 12
C1001AFA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

DE LA EMISORA

M. & M. Bomchil

Suipacha 268, Piso 12
C1008AAF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

KPMG Sociedad Civil

Bouchard 710
C1106ABL - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L.

(Ernst & Young)
25 de mayo 487
C1002ABI - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina